

2024

INFORME DE SEGUIMIENTO - 2024



FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS GUAITECAS

CARLOS M. ALARCON GUERRERO – CONTADOR AUDITOR | PROFESIONAL ASESOR

INDICE

INTRODUCCION	3
1. ANTECEDENTES PREVIOS	4
1.1. De la federación	4
1.2. Sindicatos socios de la federación	5
2. SITUACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE LA CALETA	7
2.1. Covid - 19.....	7
2.2. Ampliación caleta de pescadores	8
3. ACTIVIDADES PESQUERAS.....	11
3.1. Información de la comuna.....	11
3.2. Recalada de embarcaciones.....	13
3.3. Carro de arrastre	13
3.4. Muelle erizo.....	14
4. INGRESOS Y EGRESOS	17
4.1. De los ingresos	18
4.2. De los egresos.....	20
4.3. Resultado	21
5. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	26
6. INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	27
7. TARIFAS.....	30
8. CONFLICTOS.....	33
8.1. Información administración anterior	34
8.2. Información contable	35
8.3. Deuda Previsional.....	36
8.4. Deuda impuesto a la renta año 2018 y deuda con la Tesorería General de la República	36
9. COMITÉ ADMINISTRACION	39
10. OBRAS ANEXAS	41
11. OTROS ANTECEDENTES	50
12. IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LA CALETA DE PESCADORES.....	52
13. ACTUALIZACION DEL PLAN DE ADMINISTRACION	57
CONCLUSION	58
ANEXO 01	59
ANEXO 02	60

CERTIFICADO DEUDA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA (TGR) 60

ANEXO 03 61

ANEXO 04 62

ANEXO 05 63

ANEXO 06 64

ANEXO 05 65

INTRODUCCION

Conforme a las disposiciones de la Ley 21.027, que “Regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación” y del Decreto Nro. 98, del 28 de junio de 2019, Reglamento que Regula los Títulos I y II de la misma Ley, le corresponde a la Federación de Pescadores Artesanales de las Guaitecas, hacer seguimiento anual del Plan de Administración de Caleta (PAC), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nro. DN-01832/2021, de fecha 29-09-2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).

De esta manera, el presente informe de seguimiento, se construirá por medio de la recopilación de antecedentes, ya sea a través de reuniones y solicitud de información a la mayor cantidad de actores, con la finalidad de medir el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos en el artículo 39 del Reglamento: a) informe del desarrollo de las actividades pesqueras artesanales realizadas por los titulares de la caleta; relación anual de los ingresos y egresos; reporte de otras actividades desarrolladas en la caleta, tanto aquellas efectuadas por los titulares de la caleta, como por aquellos terceros que tengan contrato de arrendamiento o comodato y por los usuarios; estado de la infraestructura portuaria artesanal y el estado de avance de proyectos a que se refiere el artículo 6º letra c) de esta Ley; información respecto a modificación de tarifas y su justificación; conflictos que se hayan suscitado en el periodo y funcionamiento de los mecanismos de solución de conflictos; funcionamiento del comité de administración.

El informe comprende el periodo de octubre de 2023 a septiembre de 2024.

1. ANTECEDENTES PREVIOS

1.1. De la federación

La Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de las Guaitecas, RUT 65.525.950-3, fundado el 28 de marzo de 2005, RSU 11.02.0095, conforme a la Ley Nro. 21.027, Regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación. La cual establece un marco normativo para el establecimiento y asignación de caletas pesqueras artesanales a nivel nacional, a través de un procedimiento que permita a organizaciones afines potenciar de forma armónica e integral el desarrollo de estos espacios.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), por medio de la Resolución Exenta Nro.: DN-01832/2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de fecha 29 de septiembre del 2021, asigna a la Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de las Guaitecas, la caleta pesquera de Puerto Melinka, de la comuna de Guaitecas, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y aprueba el Plan de Administración de Caleta presentado por la misma organización.

La representatividad de la federación de pescadores de las Guaitecas radica en los siguientes socios:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
	Juan Carlos Leviente Ijerra	Presidente	15-12-2023	15-12-2026
	Alvaro Enrique Aguilar Aguilar	Tesorero	15-12-2023	15-12-2026
	Rodrigo Eduardo Cortes Avilés	Secretario	15-12-2023	15-12-2026
	Juan Carlos Leviente Suarez	Director	15-12-2023	15-12-2026
	José Luis Oyarce Fernández	Director	15-12-2023	15-12-2026

1.2. Sindicatos socios de la federación

La Federación de pescadores artesanales de las Guaitecas, se encuentra conformado por 3 socios sindicatos de la comuna:

1) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Guaitecas.

Inscripción : 31-05-2005
Nro. Folio : 6168
Rep. Legal : Narciso del Carmen Nahuelquín Lepio
Presidente : Juan Carlos Leviante Ijerra
Secretario : Alvaro Enrique Aguilar Aguilar
Tesorero : Juan Carlos Leviante Suarez
Vigencia : 30 marzo 2026
Socios Activos: 38

2) Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de las Guaitecas II.

Inscripción : 10 Septiembre 2007
Nro. Folio : 6013
Rep. Legal : Cristian Eduardo Pincol Pincol
Presidente : Cristian Eduardo Pincol Pincol
Secretario : Carolina Alejandra Burgos Mancilla
Tesorero : Daniel Moisés Palma Lillo
Vigencia : 17 Mayo 2026
Socios Activos: 26

3) **Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Melinka
Canales del Sur.**

Inscripción : 27 Abril 2005
Nro. Folio : 6166
Rep. Legal : Ilse Andrea Ojeda Haro
Presidente : José Orlando Alvarado Alvarado
Secretario : Domingo Bernardino Puinao Haro
Tesorero : Ilse Andrea Ojeda Haro
Vigencia : 16 junio 2026
Socios Activos: 27

2. SITUACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE LA CALETA

La administración de la actual directiva, siendo su segundo periodo de ejercicio, se ha hecho cargo de la conducción de la caleta, sin haber recibido el respectivo traspaso de información y antecedentes de la directiva anterior, contando con escasa información en temas administrativos y de gestión, por lo que no se cuenta ni disponiendo de las condiciones ideales para dar inicio a una correcta ejecución y cumplimiento del Plan de Administración de Caleta. Además de aquello, por el mejoramiento de la infraestructura, recién en el mes de julio de este año, se pudo tener acceso definitivo a las instalaciones, por lo que se está trabajando arduamente para poner todo en orden, dar buen uso y mantención de la infraestructura con la que se dispone.

A pesar de estas circunstancias y pese a dichos inconvenientes, se cuenta con unas de las inversiones regionales, en relación de infraestructura pesquera, más grandes e importantes de la región, permitiendo dotar a la comuna, con instalaciones de primer nivel, que no todas las caletas tienen.

Por otra parte, a la fecha, no se cuenta con un administrador a cargo de la administración, por tanto, se carece de información pormenorizada del funcionamiento propio de las dependencias.

En base a esto se señalan los dos principales argumentos, que en ambos casos, dificultó la óptima marcha en la administración de la caleta, que en orden cronológico, fue el impedimento de reunión social por la contingencia de la pandemia y posteriormente no disponer de las instalaciones, por la ejecución del proyecto de ampliación de la caleta.

2.1. Covid - 19

A fines del año 2019, en la localidad de Wuhan, China, se identificó el brote de un nuevo tipo de coronavirus llamado Sars-Cov-2, el que afecta principalmente al sistema respiratorio y sus efectos se ven agravados en adultos mayores y en

personas que padecen patologías crónicas como diabetes, hipertensión o trastorno respiratorios (OMS, 2020).

El 3 de marzo de 2020 se detectó el primer caso de Covid-19 en Chile, el 11 de marzo del mismo año, la OMS decretó pandemia global. Mientras que en nuestro territorio nacional el 18 de marzo y por 90 días, se decretó un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública. Esta situación se prolongó en varias oportunidades, la que finalizó el 31 de agosto de 2023, fecha término de la alerta sanitaria del Covid-19.

Frente a esta situación de pandemia mundial, nuestra comuna fue afectada, al igual que el resto del país, con la implementación de las barreras sanitarias. El tránsito en la isla disminuyó casi a cero, viéndose seriamente afectada, principalmente el sector de la acuicultura, considerando que la comuna de Guaitecas, es un puerto estratégico para la rotación de personal de la salmonicultura, por medio de sus puertos y del aeródromo, este último estuvo más de un año cerrado, sin movimiento de aviones, solo excepciones de urgencias e itinerario acotado entre Melinka – Coyhaique – Melinka.

2.2. Ampliación caleta de pescadores

Inicialmente las obras estaban a cargo de la constructora Brotec, quien logró un 5% de avance antes de que se pusiera término anticipado al contrato producto del atraso en la ejecución de las obras de acuerdo al Reglamento de Contratos de Obras Públicas, DS Nro. 75. Tomando la ejecución de las obras inconclusas la empresa Sicomaq SpA, en el mes de enero del año 2022, denominada “Terminación Contrato Ampliación Caleta de Pescadores de Melinka, con una inversión total de \$ 7.497.624.754.-, con un plazo de ejecución de 600 días.

Estas obras que se encuentran incluidas en el Plan Paso a Paso, “Chile Se Recupera”, considerando una inversión que sobrepasa los 7 mil millones de pesos, cumpliendo el propósito de mejorar las condiciones de la caleta de pescadores de la Isla con una infraestructura acorde a sus necesidades, que potencie su desarrollo productivo, turístico, y económico con la entrega de empleo y utilización de servicios propios de la Isla, dinamizando su economía local, mejorando en forma integral la calidad de vida de los más de 2 mil habitantes de Melinka.

Este proyecto considera la pavimentación del acceso y explanada actual, la ampliación del cabezo y muelle existente para aumentar los metros lineales de frente de atraque; se instalaron dos pescantes con capacidad de levante de 1.500 Kg y la implementación de un sistema sobre la base de defensas elastoméricas, la mantención del sistema de protección anticorrosiva de la estructura metálica, la construcción de una explanada de 865 m2 con la instalación de un winche y un carro de arrastre para sacar del agua las embarcaciones, la instalación de un varadero para la reparación de naves de hasta 80 toneladas (sin carga), la construcción de una rampa embarcadero de 1.858m2 para el estacionamiento de botes y muelle para descarga de erizos de 1.001 m2, con elementos de seguridad como soleras perimetrales con tachas reflectantes, la instalación de sistema de iluminación LED, señalización vial, sistema de evacuación de aguas lluvias, alcantarillado y cierre perimetral.

Con fecha 11 de julio de 2024, se realiza la inauguración oficial de las obras del proyecto “Ampliación Caleta de Pescadores Artesanales Melinka”, con la presencia del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (s), don Francisco Real; Director Regional de Obras Portuarias del MOP, don Álvaro Díaz Contreras; Delegado Presidencial de la Provincia de Aysén, don Jorge Díaz Guzmán; y demás autoridades locales, como dirigentes de la Federación de Pescadores, socios y pescadores.



(https://www.canalsurpatagonia.cl/mop-junto-a-pescadores-artesanales-y-comunidad-inauguran-ampliacion-de-caleta-de-pescadores-artesanales-en-melinka/#google_vignette)



(<https://www.facebook.com/MOPaysen/videos/543209678032566>)



Fuente: <https://www.facebook.com/laMelinkanaFm>

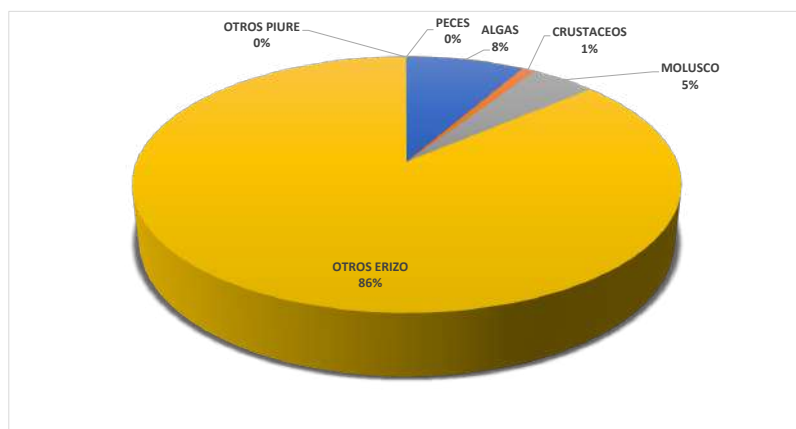
3. ACTIVIDADES PESQUERAS

La administración de la caleta ha sido relativamente corto (desde julio 2024), logrando desarrollar la operatividad de las dependencias del muelle, de manera parcial, las que se focalizan en las recaladas de embarcaciones y uso de muelle de descarga de erizo.

Como información anexa, se adjunta información proporcionada por la oficina de Sernapesca Melinka, requerida mediante portal de transparencia (solicitud de información N° AH10T0005881, de fecha 24 de octubre de 2024), correspondiente al desembarco de recursos en el área de Guaitecas, del periodo de septiembre de 2023 a septiembre de 2024.

3.1. Información de la comuna

Agente	Tipo Especie	Especie	2023				2024										Total	
			Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre			
Área de Manejo	TOTAL AREA DE MANEJO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	OTROS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Artesanal	TOTAL ARTESANAL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.130,318	
	ALGAS	LUGA - ROJA	-	10,300	37,964	19,435	105,946	33,661	0,986	-	6,752	-	-	-	-	-	215,044	
		LUGA - NEGRA O CRESPA	-	10,300	37,964	19,435	5,501	1,351	-	-	-	-	-	-	-	-	69,551	
	CRUSTACEOS	LUGA - NEGRA O CRESPA	-	-	-	-	105,445	32,310	0,986	-	6,752	-	-	-	-	-	145,493	
		CENTOLLA	0,173	1,718	2,121	-	1,339	-	0,272	0,887	0,748	0,692	0,296	1,049	0,397	-	9,692	
		JAIBA MARMOLA	1,848	2,386	2,800	4,694	0,890	1,397	0,299	1,135	1,759	1,275	0,835	0,055	0,170	19,543	-	
		JAIBA REINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,040	
		JAIBA MORA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,476	
		MOLUSCO	4,749	6,360	7,879	-	4,160	-	0,213	11,590	0,060	0,109	3,717	0,005	3,591	42,433	-	
		ALMEJA	-	-	-	-	0,480	-	-	-	-	-	-	-	0,005	-	0,485	
		CARACOL PALO PALO	-	0,008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,008	
		CARACOL TEGUIA	-	0,012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,012	
		CHOLGA	-	-	-	-	0,810	-	-	-	0,120	-	-	-	-	-	0,930	
		CHORITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,010	-	-	-	0,010	
		CHORO	4,440	3,360	-	-	2,870	-	-	-	11,460	-	-	3,500	-	3,500	29,130	
		CULENGUE	-	2,980	7,879	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,859	
		LAPA NEGRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,010	-	-	-	0,010	
		LAPA REINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,010	-	-	-	0,010	
		PULPO DEL SUR	0,309	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,309	
		PULPO ENANO	-	-	-	-	-	-	-	0,213	-	0,060	0,089	0,167	-	0,091	0,529	
		OTROS	493,562	329,918	-	-	-	0,630	-	1,483	76,972	359,262	546,799	680,995	353,068	2,842,689	-	
		ERIZO	493,562	329,918	-	-	-	0,630	-	1,483	76,972	359,262	546,799	680,993	353,068	2,842,687	-	
		PIURE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,002	-	0,002	
	PECES		0,015	0,023	-	-	0,200	0,050	-	0,010	0,068	0,035	-	-	-	-	0,401	
		ANGUILA COMUN	-	-	-	-	0,005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,005	
		CONGRIO COLORADO	-	-	-	-	0,105	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,105	
		MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	-	-	-	-	-	0,050	-	-	-	-	-	-	-	-	0,050	
		ROBALLO	0,015	0,023	-	-	-	-	-	-	-	0,058	0,035	-	-	-	0,131	
		ROLLIZO	-	-	-	-	-	-	-	-	0,010	0,010	-	-	-	-	0,020	
		SIERRA	-	-	-	-	0,090	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,090	
	recolector de orilla	TOTAL RECOLECTOR DE ORILLA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	165,948
		ALGAS	CHASCA	4,646	0,580	2,357	4,609	11,646	1,833	3,709	7,283	5,373	0,395	0,676	12,863	1,228	57,198	-
			COCHAYUYO	0,095	0,090	0,015	0,045	0,114	0,078	0,090	0,130	0,085	0,070	0,105	0,067	0,030	1,014	-
			HUIRO	0,025	0,055	-	-	-	-	0,020	0,125	-	-	-	0,070	-	-	0,295
			LECHUGUILLA	0,003	0,062	-	0,003	0,224	0,250	0,008	0,153	-	-	0,095	0,108	-	-	0,906
			LUCHE	0,523	0,373	0,342	0,561	1,277	0,802	0,958	0,753	0,288	0,310	0,476	0,618	1,198	8,479	-
			LUGA CUCHARA O CORTA	-	-	-	-	-	-	-	0,055	-	-	-	-	-	-	0,055
			LUGA - NEGRA O CRESPA	-	-	-	-	7,031	0,050	0,030	0,057	5,000	-	-	-	-	-	12,168
			LUGA - ROJA	-	-	-	-	-	0,353	-	-	-	-	0,015	-	-	-	0,368
			PELLIZO	4,000	-	2,000	4,000	3,000	0,300	2,603	6,000	-	-	-	-	12,000	-	33,903
			CRUSTACEOS	-	-	-	-	-	-	-	-	0,007	-	-	-	-	-	0,007
			JAIBA MORA	-	-	-	-	-	-	-	-	0,007	-	-	-	-	-	0,007
			MOLUSCO	23,292	40,107	0,293	0,293	21,442	10,280	1,457	1,676	6,600	0,392	0,645	0,725	0,683	107,885	-
			ALMEJA	0,035	0,293	0,015	-	0,685	0,600	0,285	0,054	0,030	0,021	0,038	0,037	0,022	2,115	-
			CARACOL NEGRO	-	-	-	-	0,005	0,008	0,009	0,011	-	-	-	-	-	-	0,033
			CARACOL TEGULA	0,128	0,134	0,069	0,100	0,127	0,075	0,187	0,128	0,115	0,074	0,118	0,170	0,090	1,515	-
CHOLCHA			0,055	0,035	0,045	0,040	0,035	0,045	0,040	0,035	0,050	0,060	0,052	0,065	0,030	0,587	-	
		CHOLGA	0,162	0,225	-	-	1,272	0,030	0,210	0,065	0,090	0,040	0,063	0,019	0,030	2,199	-	
		CHORITO	-	0,006	-	-	-	-	0,006	0,033	-	-	-	0,020	-	-	0,065	
		CHORO	22,448	39,080	-	-	13,355	9,180	2,255	0,925	0,048	-	-	-	0,008	85,299	-	
		CULENGUE	-	-	-	-	-	-	-	-	6,090	-	-	-	-	-	6,090	
		LAPA NEGRA	0,378	0,329	0,164	0,143	5,857	0,322	0,373	0,300	0,175	0,187	0,307	0,298	0,379	9,212	-	
		LAPA REINA	0,049	0,005	-	-	0,101	0,020	0,060	0,122	-	-	0,060	0,103	0,119	0,639	-	
		LAPA ROSADA	0,017	-	-	0,010	0,005	-	0,032	-	-	-	0,010	0,007	0,020	0,005	0,106	
		NAVAJUELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,003	
		OSTRA CHILENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,002	
		PULPO DEL SUR	0,020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,020	
OTROS			0,025	0,010	-	-	-	0,018	0,113	0,030	-	0,015	-	0,009	0,040	0,260	-	
		ERIZO	0,025	-	-	-	-	-	-	-	0,008	-	0,015	-	-	0,040	0,088	
		PIURE	-	0,010	-	-	-	-	0,018	0,113	0,022	-	-	-	0,009	-	0,172	
		PECES	-	-	-	0,030	0,450	0,018	0,050	0,040	0,010	-	-	-	-	-	0,598	
		CHANCHARRO	-	-	-	0,020	-	-	-	-	-	0,010	-	-	-	-	0,030	
		ROBALLO	-	-	-	0,010	0,450	-	0,050	0,040	-	-	-	-	-	-	0,550	
		ROLLIZO	-	-	-	-	-	0,018	-	-	-	-	-	-	-	-	0,018	
TOTAL GENERAL																	3.296,266	

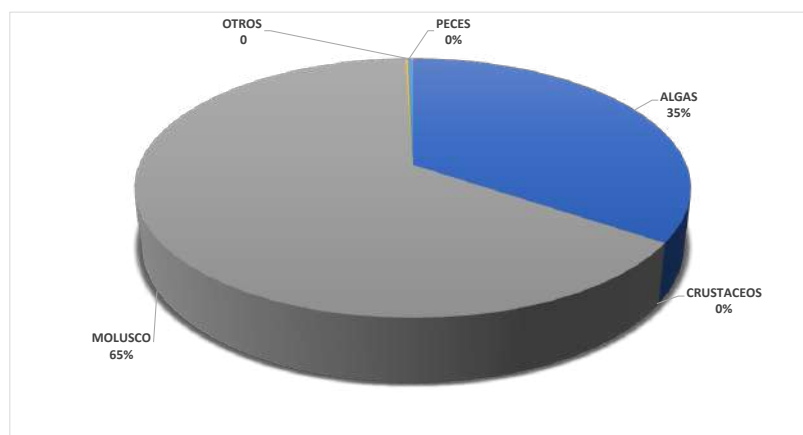


Fuente: Elaboración Propia

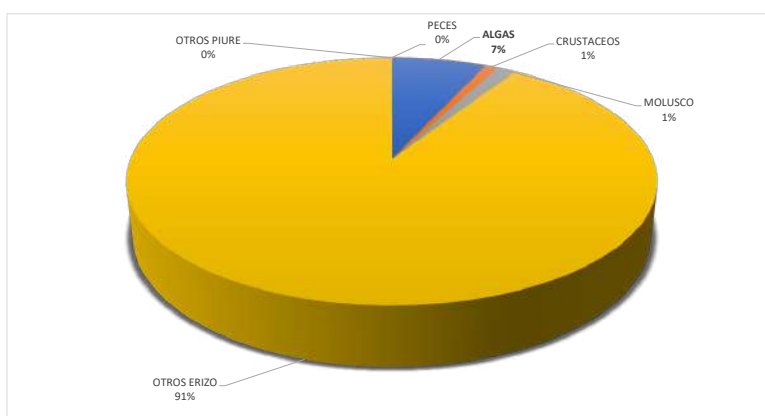
Este gráfico representa el porcentaje, de la extracción de productos del mar, en la comuna de Guaitecas, destacando principalmente el recurso erizo, que concentra el 86% de la totalidad,

sumando la recolección de orilla y pesca artesanal.

Se grafica la recolección de orilla, destacando el tipo de especie choro, que representa el 65% de la extracción y lo sigue el tipo de especie alga, el pelillo, luga negra, luche, que representa el 35% del total comunal.



Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

En el sector artesanal (embarcaciones artesanales), el principal recurso de extracción que representa el 91% del total de productos, corresponde al recurso erizo, seguido por al algas, luga negra y luga roja, que suma el

7% de la extracción.

3.2. Recalada de embarcaciones

Se registró actividad de recaladas de embarcaciones en el muelle de la caleta, principalmente de embarcaciones (pangas, lanchas, barcasas y barcos), relacionadas principalmente con la actividad de la salmonicultura, para el desembarco y embarco de

pasajeros y abastecimiento de víveres.



Fuente: Archivos Propios

3.3. Carro de arrastre

Este espacio e infraestructura se ha utilizado en muy pocas ocasiones, principalmente para el conocimiento del uso de esta maquinaria.



Fuente: Archivos Propios



Fuente: Archivos Propios

3.4. Muelle erizo

En esta instalación se ha registrado el desembarco de productos del mar, como el recurso erizo, donde embarcaciones menores de pescadores de la comuna desembarcan su producto para ser recepcionados por compradores, los que cargan directamente en camiones, para ser trasladados hasta las plantas de proceso, ya sean las ubicadas en Melinka o trasladadas a la isla de Chiloé.



Fuente: Archivos Propios

Durante el período contemplado en el presente informe de seguimiento, no se contó con personal encargado de la administración (administrador/a), lo que imposibilitó la gestión y el control integral de las actividades pesqueras realizadas. En consecuencia, no se dispone de un registro detallado de las actividades en cuestión.

No obstante, cabe mencionar, que a partir de febrero de 2025 y hasta la fecha, con la incorporación de una administradora, y con presencia permanente ha permitido obtener la recopilación de información y su consolidación, optimizando la gestión administrativa, facilitando y escalando significativamente los avances y objetivos establecidos por el Plan de Administración, como los propuestos por el Comité de Administración. Asimismo, con la continuidad de un administrador/a, se prevé la optimización de los recursos y demás procesos esenciales para una administración

más eficiente. En este contexto, se adjunta el detalle del registro de recaladas de embarcaciones, por empresa, correspondientes al periodo del 01 de marzo al 09 de mayo de 2025, los que corresponden solo a las recaladas en el cabezo de muelle:

Empresas	Recaladas
@ mar	50
Agua verde	2
Amaromar ltlda	1
Aquasead	1
austral rov	3
BRISA AUSTRAL LTDA	1
Carlos	1
Cubo Chile	1
Francisco caileo	2
Imperia spa	1
José Severino	1
Juan carlos llanquin	1
Julio Saez EIRL	1
KRAN SPA	3
La mercedita spa	1
MOWI	1
Particular	1
Servicios Acuicolas El Tridente Ltda.	1
Servicios acuicolas esmar limitada	1
Servicios Auchac spa	1
Servicios pyv	1
Soc. Apahuen Ltda	1
Soc.Aquasead Spa	1
Sociedad Apahuen Ltda	1
Sociedad de pesca artesanal , servicio acuicolas y turismo meza y subiabre ltlda	1
Sociedad marítima canal moraleda spa	1
SOCIEDAD SERVICIOS COMAU SPA	1
Sofamar Ltda	1
Transporte Maritimo sur cargo	2
Trapen spa.	1
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	11
Walbusch S.A	3
@ abr	31
Agua verde spa	1
Aquasead	2
Esmar limatada	1
Gestión Chiloe spa	1
Imperia spa	1
José Severino	2
KRAN SPA	1
Lagomar SPA	1
Meza y subiabre ltlda	1
Particular	1
Samuel Strika	1
San cristobal spa	1
Servicios Acuicolas El Tridente Ltda.	2
servicios acuicolas reloncavi spa	1
Soc . Chiloé austral spa	1
Soc. Apahuen Ltda	1
Soc.Aquasead Spa	1
Sociedad de pesca artesanal , servicio acuicolas y turismo meza y subiabre ltlda	1
Sofamar Ltda	1
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	7
VIXUR SpA	1
Walbusch S.A	1
@ may	6
Neuman grau	1
Servicios Acuicolas El Tridente Ltda.	1
Soc.Aquasead Spa	1
Sociedad meza y subiabre ltlda	1
Tronador	1
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	1
Total general	87

4. INGRESOS Y EGRESOS

Se recabo información relativo a los ingresos y gastos de la administración de la caleta, la cual fue entregada por el director de finanzas, del Comité de Administración, correspondiente al periodo de octubre de 2023 a septiembre de 2024.

La administración mantiene una cuenta de ahorro bipersonal en el banco Estado de Chile, Nro. 83761275685, oficina de apertura en Quellón, del 21 de diciembre de 2007.

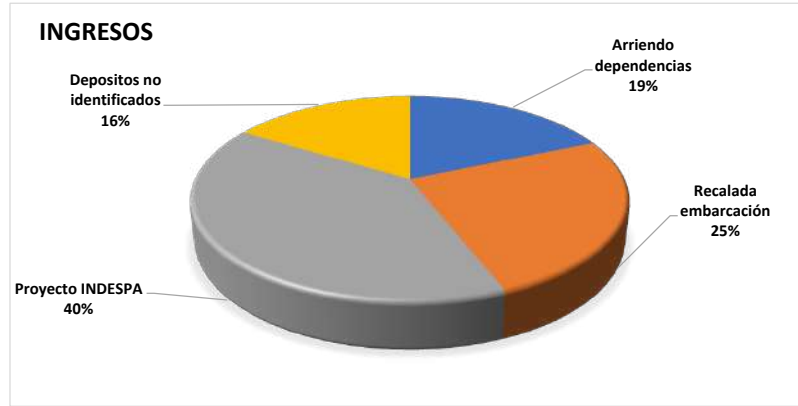
En esta cuenta se registran todos los abonos provenientes de la administración de la caleta. Al mes de octubre de 2023, mantiene un saldo inicial, según libreta de ahorro, por un valor de \$ 3.803.884.-

BancoEstado						
Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Saldo	Caja
		Saldo anterior			\$8.103.884,00	
83761275685	13JUL23	4285	\$0,00	1	\$8.103.884,00	4750A
83761275685	13JUL23	7994	\$5.000.000,00	05	\$3.103.884,00	0650A
83761275685	03AGO23		\$350.000,00	08	\$3.453.884,00	9912A
83761275685	30AGO23		\$350.000,00	08	\$3.803.884,00	9912A
83761275685	12NOV23		\$350.000,00	08	\$4.153.884,00	9912A
83761275685	04NOV23		\$350.000,00	08	\$4.503.884,00	4306A
83761275685	31DIC23	7781	\$253.456,00	14	\$5.084.007,00	0001A
83761275685	21MAR24	6776	\$0,00	8	\$5.084.007,00	0813A
83761275685	21MAR24	4272	\$700.000,00	05	\$4.384.007,00	5951A
83761275685	21MAR24		\$700.000,00	14	\$5.084.007,00	5951A
83761275685	21MAR24	2547	\$700.000,00	05	\$4.384.007,00	5951A
83761275685	05JUN24		\$300.000,00	02	\$4.684.007,00	5762A
83761275685	17JUN24		\$10.000,00	02	\$4.694.007,00	5022A
83761275685	17JUN24		\$15.000,00	02	\$4.709.007,00	4306A
83761275685	18JUN24		\$30.000,00	02	\$4.739.007,00	0449A
83761275685	28JUN24		\$21.000,00	02	\$4.760.007,00	5257A
83761275685	28JUN24		\$78.000,00	02	\$4.838.007,00	6871A
83761275685	01JUL24		\$3.000.000,00	08	\$7.838.007,00	1011A
83761275685	12JUL24		\$10.000,00	02	\$7.848.007,00	4001A

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

La última fecha de actualización de la libreta bancaria es del 5 de septiembre de 2024, teniendo un saldo de \$ 2.328.508.-

Desde la fecha de entrega oficial de las dependencias, los ingresos han sido mínimos, si estos ingresos los graficamos podemos señalar que el 25% del total, se da principalmente por el uso de muelle (recaladas de embarcaciones), el segundo mayor ingreso está relacionado por el arriendo de dependencia a la empresa que realizó la ampliación de la caleta, con un 19% del total de las recaudaciones, y un 16% corresponde a montos depositados y no identificados. También se puede destacar el depósito de fondos, para la ejecución del proyecto de fondos Indespa “Administración y Gestión de Caletas”, que corresponde al 40% de los ingresos.



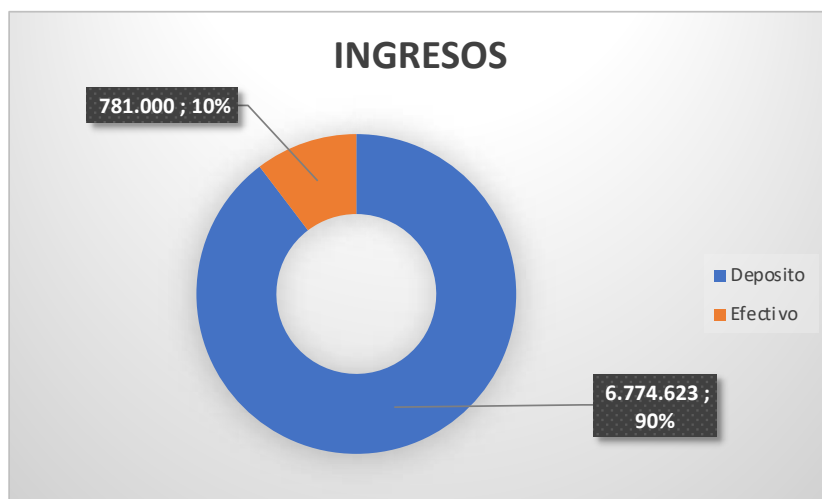
De acuerdo a estos montos se puede desglosar en forma individual los ingresos.

INGRESOS	\$
Arriendo dependencias	1.400.000
Recalada embarcación	1.925.500
Proyecto INDESPA	3.000.000
Depositos no identificados	1.230.123
TOTAL	7.555.623

Fuente: Elaboración Propia

Al periodo en cuestión, se puede determinar que la federación obtuvo un total de \$ 7.555.623, ingresos provenientes de actividades de la propia administración y fondos en administración de terceros.

En cuanto al comportamiento de los ingresos, estos son principalmente depositados directamente por los usuarios a la cuenta de ahorro de la federación (\$ 6.774.623), manteniendo y recaudando dinero en efectivo (\$ 781.000), en valores mínimos, como se muestra en la siguiente gráfica.

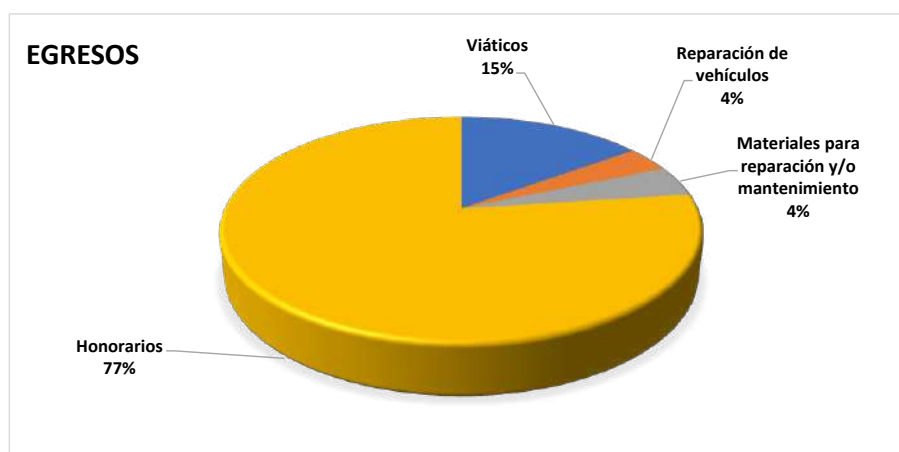


Fuente: Elaboración Propia

Del total de los ingresos, solo el 10% del total, fue dinero en efectivo, y la diferencia del 90% fue mediante transferencia electrónicas.

4.2. De los egresos

Los gastos principales del periodo, está compuesto por pago de honorarios, relacionados con personal administrativo y operario, con un 77% de los gastos, pagos de viáticos un 15%, materiales para reparación y mantenimiento con un 4% y otro 4% por gastos de reparación y mantenimiento de vehículos. Desglosados en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración Propia

Los ítems, valorizados son los siguientes:

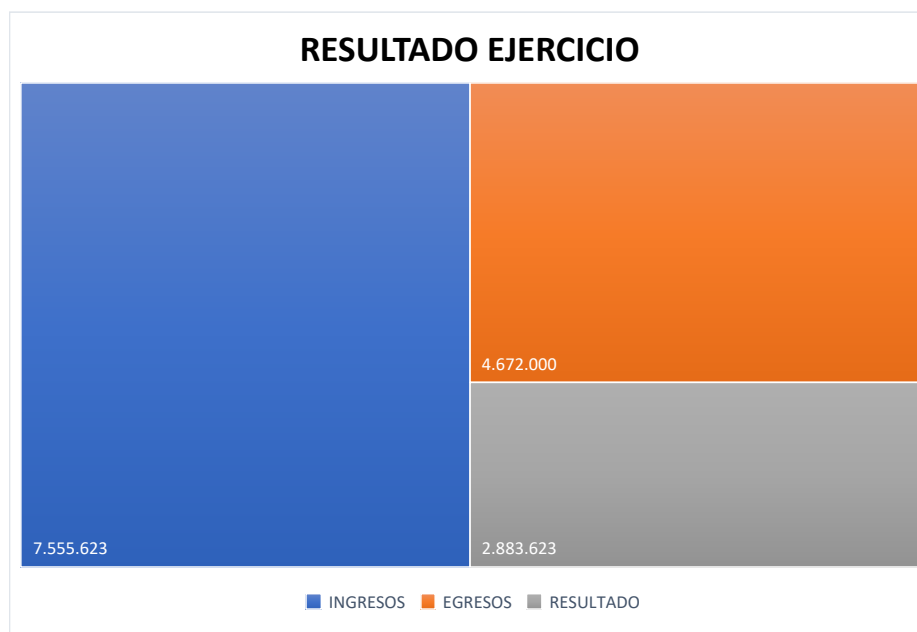
EGRESOS	\$
Viáticos	700.000
Reparación de vehículos	169.000
Materiales para reparación y/o mantenimiento	203.000
Honorarios	3.600.000
TOTAL	4.672.000

Fuente: Elaboración Propia

Los gastos se totalizan en \$ 4.672.000.- por gastos de funcionamiento de la federación.

4.3. Resultado

Como resultado de la ecuación en relación a la diferencia de los ingresos y gastos al periodo en revisión (octubre 2023 – septiembre 2024), da como resultado positivo en un total de \$ 2.883.623.-, a favor de la administración.



Fuente: Elaboración Propia

Al igual que en el punto anterior, la ausencia de un administrador/a dificultó el control de la administración, impidiendo una mayor claridad en la relación de ingresos y egresos. Con la incorporación de la administradora, la gestión de los recursos monetarios ha mejorado significativamente, permitiendo correlacionar las recaladas con sus pagos. Además, se emiten boletas electrónicas de venta y/o servicios, ya sea estas canceladas en efectivo o mediante transferencia electrónica o en su defecto se emite la factura correspondiente. Esto se refleja en el volumen y valor de los documentos tributarios emitidos. A modo de ejemplo se puede visualizar el avance del año 2025.

Detalle de emisión de facturas:

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL
ene	60.000
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	60.000
feb	1.075.001
ARIEL HUMBERTO ROMO BRISEL	15.000
AUSTRAL PATAGONIA SPA	595.000
AUSTRALROV SPA	55.001
JULIO SEGUNDO SAEZ MUÑOZ SERVICIOS ACUICOLAS E.I.R.L.	100.000
KONVEX INGENIERIA SPA	50.000
LITORAL AUSTRAL ASESORIAS Y SERVICIOS LIMITADA	15.000
MARCELO ALADINO CHAVEZ SALINAS SERVICIOS MARÍTIMOS INDUSTRIALES E.I.R.	15.000
PAVMAR SERVIC SPA	30.000
SEA PIPE SPA	65.000
SOCIEDAD COMERCIAL AQUASEAD SPA	25.000
SOCIEDAD DE PESCA ARTESANAL SERVICIOS ACUICOLAS Y TURISMO MEZA Y SUBIA	15.000
SOCIEDAD SERVICIOS COMAU SPA	35.000
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	60.000
mar	1.565.001
AUSTRAL PATAGONIA SPA	660.000
JOSE HERNAN SEVERINO JORQUERA	50.000
JULIO SEGUNDO SAEZ MUÑOZ SERVICIOS ACUICOLAS E.I.R.L.	200.000
KRAN SPA	30.000
SERVICIOS ACUICOLAS PYV RAIN VEGA SPA	15.000
SERVICIOS ACUICOLAS Y OBRAS MENORES APAHUEN LIMITADA	15.000
SERVICIOS MARÍTIMOS RENÉ ARMANDO OYARCE CÁRCAMO EMPRESA INDIVIDUAL DE	70.001
SERVICIOS TRAPEN SPA	15.000
SOCIEDAD DE PESCA ARTESANAL SERVICIOS ACUICOLAS Y TURISMO MEZA Y SUBIA	15.000
SOCIEDAD MARITIMA CANAL MORALED A SPA	50.000
SOCIEDAD SERVICIOS COMAU SPA	15.000
TRANSPORTE MARITIMO SPA	30.000
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	350.000
WALBUSCH S A	50.000
abr	10.014.801
AUSTRAL PATAGONIA SPA	595.000
AUSTRALROV SPA	115.000
CLAUDINA DEL CARMEN DIAZ ZUNIGA	839.800
KRAN SPA	15.000
LAGOMAR SPA	150.000
MOWI CHILE S.A.	7.799.999
SERVICIOS ACUICOLAS RELONCAVI SPA	15.000
SERVICIOS ACUICOLAS SOFAMAR LIMITADA	40.001
SERVICIOS MARÍTIMOS PLAST MARINE LIMITADA	15.000
SERVICIOS MARÍTIMOS RENÉ ARMANDO OYARCE CÁRCAMO EMPRESA INDIVIDUAL DE	90.000
SOCIEDAD DE PESCA ARTESANAL SERVICIOS ACUICOLAS Y TURISMO MEZA Y SUBIA	30.000
UNDERDEEP SOLUTIONS SPA	225.000
WALBUSCH S A	85.001
Total general	12.714.803

Detalle de emisión de boletas de ventas:

Etiquetas de fila	Suma de Cant Dctos	Suma de Total
feb	2	80.000
mar	3	45.000
abr	3	175.000
Total general	8	300.000

Del mismo modo se demuestra mediante un pre-balance correspondiente al año 2024, y el acumulado al 30 de abril de 2025. Cabe destacar que la información proporcionada aún se encuentra en proceso de ajuste y actualización, debido a la falta de respaldos contables, como balances y libros contables. Esta ausencia dificulta y retarda su reconstrucción, considerando que el análisis se debe abarcar desde el año 2017 en adelante. Ambos balances reflejan los movimientos financieros de los periodos indicados, aun no incluyen información histórica.

Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de las Guaitecas
65.525.950-3

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2024

N°	Cuenta	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
				DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1	Caja	6.284.269	4.869.173	1.415.096		1.415.096			
2	IVA Crédito Fiscal	29.358	29.358						
3	PPM	10.792	0	10.792		10.792			
4	Impuestos por pagar	10.542	175.694		165.152		165.152		
5	Retención de Honorarios	651.630	651.630						
6	Iva Débito Fiscal	205.052	205.052						
7	Capital	0	5.000.000		5.000.000		5.000.000		
8	Retenciones por pagar	445.380	651.630		206.250		206.250		
9	PPM por pagar	2.100	10.792		8.692		8.692		
10	Ventas	0	1.079.217		1.079.217				1.079.217
11	Honorarios	4.739.130	0	4.739.130				4.739.130	
12	Gastos Generales	154.517	0	154.517				154.517	
13	Intereses y multas fiscales	139.776	0	139.776				139.776	
SUMAS		12.672.546	12.672.546	6.459.311	6.459.311	1.425.888	5.380.094	5.033.423	1.079.217
PERDIDA DEL EJERCICIO						3.954.206			3.954.206
TOTALES		12.672.546	12.672.546	6.459.311	6.459.311	5.380.094	5.380.094	5.033.423	5.033.423

Balance construido de acuerdo a los
antecedentes aportados por el contribuyente.
Artículo 100 del Código Tributario

Firma Contribuyente

Firma Contador



Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de las Guaitecas
65.525.950-3

BALANCE GENERAL
Al 30 de Abril de 2025

N°	Cuenta	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
				DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1	Caja	14.429.899	6.698.067	7.731.832		7.731.832			
2	Maquinas y equipos	92.438	0	92.438		92.438			
3	IVA Crédito Fiscal	17.563	17.563						
4	PPM	120.160	0	120.160		120.160			
5	Pérdida acumulada	3.954.206	0	3.954.206		3.954.206			
6	Impuestos por pagar	1.968.526	2.225.585		257.059		257.059		
7	Cotizaciones Previsionales	296.888	296.888						
8	Retención de Honorarios	373.098	373.098						
9	Iva Débito Fiscal	2.077.996	2.077.996						
10	Capital	0	5.000.000		5.000.000		5.000.000		
11	Resultado del Ejercicio	3.954.206	3.954.206						
12	Retenciones por pagar	528.471	579.348		50.877		50.877		
13	PPM por pagar	104.531	118.060		13.529		13.529		
14	Ventas	0	10.936.807		10.936.807				10.936.807
15	Remuneraciones	1.697.000	0	1.697.000				1.697.000	
16	Aportes Previsionales Empleador	89.538	0	89.538				89.538	
17	Honorarios	2.573.098	0	2.573.098				2.573.098	
SUMAS		32.277.618	32.277.618	16.258.272	16.258.272	11.898.636	5.321.465	4.359.636	10.936.807
UTILIDAD DEL EJERCICIO							6.577.171	6.577.171	
TOTALES		32.277.618	32.277.618	16.258.272	16.258.272	11.898.636	11.898.636	10.936.807	10.936.807

Balance construido de acuerdo a los antecedentes
aportados por el contribuyente. Artículo 100 del
Código Tributario

Firma Contribuyente

Firma Contador

Se presenta también un flujo de caja, con los antecedentes recabados principalmente de la página del SII, PreviRed, remuneraciones, y contabilidad, todo ello con la finalidad de exponer que se está avanzando en la recopilación de la información.

FLUJO DE CAJA

Concepto	Periodo Dic24	Periodo Ene25	Periodo Feb25	Periodo Mar25	Periodo Abr25	Periodo May25	Acumulado	Promedio
Ingresos:								
Ventas	1.034.369	60.000	1.155.000	1.610.000	10.189.801	3.138.751	17.187.921	2.864.654
Otros Ingresos	700.000						700.000	700.000
TOTAL INGRESOS	1.734.369	60.000	1.155.000	1.610.000	10.189.801	3.138.751	1.404.382	1.344.382
Egresos:								
Honorarios	300.000	1.000.000	300.000	900.000	300.000	300.000	3.100.000	516.667
Remuneraciones					700.056	700.056	1.400.112	700.056
Impuestos	251.772	380.094	60.961	278.310	321.465	1.882.163	3.174.765	529.128
Imposiciones					222.512	194.838	417.350	208.675
Otros Gastos			110.000			90.000	200.000	100.000
TOTAL EGRESOS	551.772	1.380.094	470.961	1.178.310	1.544.033	3.167.057	2.615.285	1.235.191
Flujo Neto	1.182.597	-1.320.094	684.039	431.690	8.645.768	-28.306	9.595.694	1.599.282
Saldo Inicial	2.394.533	3.577.130	2.257.036	2.941.075	3.372.765	12.018.533	26.561.072	4.426.845
Saldo Final	3.577.130	2.257.036	2.941.075	3.372.765	12.018.533	11.990.227	36.156.766	6.026.128

5. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En este ítem, es parte del plan de administración, en la cual el énfasis esta puesto en el desarrollo de actividades relacionadas con el entorno social y cultural de la comuna. De esta manera poder ser un nexo y apoyo hacia otras organizaciones e instituciones que esperan y consideran utilizar las dependencia para la ejecución de actividades, donde participe la comunidad en general.

En el mes de junio 2024 se desarrolló una actividad cultura comunal, relacionada con la celebración de la festividad de San Pedro, siendo esta una de las principales celebraciones

Fuente: <https://www.facebook.com/parroquia.sanpedromelinka>

de la comunidad católica, que la organiza la parroquia San Pedro de Melinka. Esta festividad es coordinada juntamente con toda la comunidad, principalmente ligada a la gente de mar, a



los pescadores, donde rinden homenaje, al santo patrono de los pescadores, celebrando una santa misa, para posterior realizar una procesión con los fieles, trasladando a la figuras de San Pedro y la Virgen del Carmen, acompañada por el coro de la iglesia, con instrumentos y cánticos, hasta dependencia de la caleta de pescadores, para ser embarcadas ambas imágenes en alguna de las embarcaciones predispuestas, las cuales salen a navegar por la bahía de Melinka, estos es acompañado por un gran número de embarcaciones, todas ellas engalanadas, para dicha ocasión, con banderines y banderas chilenas.

6. INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

La infraestructura inicialmente fue un muelle tipo atracadero, de 5 metros de ancho y una longitud utilizable de 86,5 metros de largo, y un cabezo de muelle de 30 metros, por 9,5 de ancho. Tenia 8 bitas, con un soporte de 5 toneladas, defensa de neumáticos y con 4 escaleras de desembarco. Contaba con servicios de agua potable (actualmente no se entrega este servicio), electricidad, iluminación por postes hasta la explanada de atraque, y cuenta con motores generadores propios, para uso de emergencia. En cuanto a la estructura está conformada por cajones de hormigón armado, pilotes y vigas de acero, siendo su uso destinada para embarcaciones menores de 50 TGR. En cuanto a dependencias, cuenta con dos construcciones, destinadas a oficinas de administración.



Fuente: Archivos Propios

Fuente: Archivos Propios



Todas estas dependencias y concesión marítima está bajo el Decreto Exento Nro. 1273, del 24 de diciembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicios Nacional de Pesca y Acuicultura. Las que fueron intervenidas, a fines del año 2021, para la ejecución del proyecto de “Ampliación de la Caleta de

Pescadores”, siendo estas, la pavimentación con adoquines, construcción de muelle de erizo, varadero, iluminación, señalética, etc., las que se informan y detallan el punto 10 de

OBRAS ANEXAS.

Debido a la fecha de entrega de las nuevas infraestructuras, la administración no ha desembolsado en gastos relativos a mantención y/o reparación.

No se posee información para el periodo informado, pero se está llevando registros de las actividades del periodo 2025, pudiendo informar algunas de ellas:

- **Actividad bomberil;** presencia de la academia nacional de bomberos de Chile, en capacitación a sus voluntarios, en incendio en vehículos y extricación.



- Atención oftalmológica; atención de pacientes de la comuna en diagnósticos oculares.



- **Capacitación a pescadores;** se facilitó parte de las dependencias para la ejecución del proyecto de capacitación a los pescadores, de los recursos de zonas contiguas.



Del periodo del informe y a la fecha, se mantiene sólo 1 contrato de arriendo, con la empresa Sociedad Comercial Cafor Limitada, con data del 01 de agosto de 2024, firmado y protocolizado ante la Oficial del Registro Civil, oficina de Melinka el 19 de marzo de 2025, (**ANEXO 1**). Siendo este el único contrato de arriendo suscrito entre la Caleta de Pescadores y particulares.

7. TARIFAS

La administración de la caleta de pescadores mantiene un sistema de tarifas por los servicios que presta, la que se encuentra plasmada en el Plan de Administración, las cuales durante el periodo de este informe se vio levemente modificado en casi todos sus servicios. Se ha tomado como referencia para la actualización de los valores, de información pública, de la empresa portuaria Chacabuco, muelle de Melinka, directamente en su página web, en el siguiente link: (<https://chacabucoport.cl/wp-content/PDF/2024-07%20Tarifas.pdf>), estos nuevos valores están vigentes desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 (muelle Emporcha)

Tarifa	Servicio	Unidad de Cobro	Valor \$	Valor US\$	Detalle/Observación
USO DE MUELLE A LA NAVE					
321-1	Uso de Muelle a la Nave	Hora	4.292		Uso Muelle Naves >15mt
321-2	Uso de Muelle a la Nave	Hora	1.430		Uso Muelle Naves <=15mt
321-5	Uso de Muelle a la Nave	Hora	31.801		Uso Muelle Naves >40mt
310-1	Uso de Muelle a la Nave	Unidad Mes	171.723		Naves atracadas en loza pavimentada
310-2	Uso de Muelle a la Nave	Unidad Mes	4.292		Naves Artesanal Residente
USO DE MUELLE A LA CARGA					
302-1	Uso de Muelle a la Carga	Toneladas	1.717		Uso de Muelle a la Carga
302-2	Uso de Muelle a la Carga	CU	1.430		Emb/Des Pasajeros
302-6	Uso de Muelle a la Carga	CU	705		Emb/Des Pasajeros Turistas Nacionales
302-7	Uso de Muelle a la Carga	CU	7.50	US\$	Emb/Des Pasejeros Turistas Internacionales
OTROS SERVICIOS					
970-44	Ingreso y Salida de Carga	CU	2.500		
970-51	Adm. Camiones simples o con carro	Unidad Día	6.441		Camiones con carga
970-52	Admision Vehículos Menores	Unidad Día	3.580		Vehículos menores
970-110	Desinfeccion	Metro Lineal			
970-6	Agua Potable	Metro Cubico			
970-7	Energía Eléctrica	KWH			
970-8	Aseo de Sitio	Hora Hombre			
970-3	Parqueo vehículos menores	Unidad Día	2.862		Camionetas
970-4	Parqueo camiones hasta 10 ton	Unidad Día	3.580		Camiones de hasta 10 ton
970-5	Parqueo camiones mas de 10 ton	Unidad Día	5.724		Camiones de mas de 10 ton
970-75	Arriendo area	Metro Cuad. Mes	7.113		Admision modulo Operacional
970-74	Ingreso vehículos contratistas	UD	18.814		
970-74	Ingreso vehículos contratistas	Año	282.188		

Este nuevo tarifario se detalla, en el siguiente recuadro:

TARIFAS MUELLE	
SERVICIO DE (DERECHO A UNA HORA)	VALOR \$
RECALADA EMBARCACION MENOR A 8 MTS.	2.000
RECALADA EMBARCACION 8,1 A 12 MTS.	3.000
RECALADA EMBARCACION 12,1 A 16 MTS.	5.000
RECALADA EMBARCACION 16,1 A 18 MTS.	5.213
RECALADA EMBARCACION 18,1 A 19,9 MTS.	7.000
RECALADA EMBARCACION MAYOR 20 MTS.	15.000
SERVICIO DE ESTADIA POR 1 HORA	VALOR \$
RECALADA EMBARCACION MENOR A 8 MTS.	800
RECALADA EMBARCACION 8,1 A 12 MTS.	900
RECALADA EMBARCACION 12,1 A 16 MTS.	2.000
RECALADA EMBARCACION 16,1 A 18 MTS.	3.000
RECALADA EMBARCACION 18,1 A 19,9 MTS.	4.000
RECALADA EMBARCACION MAYOR 20 MTS.	6.000
INGRESO DE VEHICULO	VALOR \$
AUTO / CAMIONETA	400
CAMION 3/4	500
CAMION GRANDE	7.500
ESTADIA DE VEHICULO (4 HORAS)	2.000
ESTADIA DE CAMION (4 HORAS)	3.000
SERVICIO DE CONSUMO	VALOR \$
SERVICIO DE LUZ ELECTRICA	
OTROS SERVICIOS	VALOR \$
ARRIENDO DE BOX EMPRESA DE SERVICIO (MENSUAL)	30.000
ARRIENDO DE BOX PESCADORES ARTESANALES (MENSUAL)	15.000
CONVENIO MUELLE, VARADERO, CARRO ARRASTRE	VALOR \$
CONVENIO PESCADORES Y ARMADORES MUELLE (MENSUAL)	20.000
CARRO DE ARRASTRE EMPRESA (DIA)	60.000
CARRO DE ARRASTRE PESCADORES (DIA)	40.000
MUELLE ERIZO COMPRADORES (X KILO)	1,5
CONVENIO X VARADERO (MENSUAL)	30.000

Posterior a la conformación del Comité de Administración, con fecha 12 de abril de 2025, se conformó la primera reunión del CA, siendo su acta Nro. 01, en cuya sesión, se trató la modificación y propuesta del tarifario, siendo este aprobado por unanimidad de los presentes del CA, en el acta Nro. 02, de fecha 05 de mayo de 2025 (**ANEXO 2**). Se debe considerar que, de acuerdo al Plan de Administración, en el punto 7.2.3. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, se deberá citar a reunión de la asamblea para su presentación, cuya tramitación se realizará dentro de los próximos días.

Se envió a confeccionar, a una imprenta de la ciudad de Puerto Montt, el tarifario, ha sido expuesto dentro de las dependencias de la caleta, en un lugar visible, para que pueda ser visto y revisado por los usuarios.



VALORES PESCA ARTESANAL		
TIPARES DE COMERCIALIZACION	SALIDA \$	VALOR DEL PRODUCTO \$
Tipar de 5 metros	4.000,-	24.000,-
5 metros a 8 metros	6.000,-	36.000,-
8 metros a 10 metros	10.000,-	60.000,-
10 metros a 15 metros	16.000,-	96.000,-
15 metros a 20 metros	26.000,-	156.000,-
20 metros a 25 metros	36.000,-	216.000,-
25 metros a 30 metros	46.000,-	276.000,-
VENTAJAS	MONEDA \$	MONEDA \$
Comercio de productos de pesca	1.000,-	1.000.000,-
Comercio de productos de pesca	2.000,-	2.000.000,-
Comercio de productos de pesca	3.000,-	3.000.000,-
Comercio de productos de pesca	4.000,-	4.000.000,-
Comercio de productos de pesca	5.000,-	5.000.000,-
SERVICIOS	MONEDA \$	MONEDA \$
Servicio de 5 embarcaciones	10.000,-	10.000.000,-
Servicio de 10 embarcaciones	20.000,-	20.000.000,-
Servicio de 15 embarcaciones	30.000,-	30.000.000,-
Servicio de 20 embarcaciones	40.000,-	40.000.000,-
Servicio de 25 embarcaciones	50.000,-	50.000.000,-
Otros Servicios	MONEDA \$	MONEDA \$
Servicio de 5 embarcaciones	10.000,-	10.000.000,-
Servicio de 10 embarcaciones	20.000,-	20.000.000,-
Servicio de 15 embarcaciones	30.000,-	30.000.000,-
Servicio de 20 embarcaciones	40.000,-	40.000.000,-
Servicio de 25 embarcaciones	50.000,-	50.000.000,-

** Acceso a Muelle – Rampa de erizos



VALOR EMPRESAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE MEDIANA EMPRESA A GRANDE			
PRODUCTO DE PRODUCCIÓN Y	VALOR \$	VALOR EN DÓLARES	
Melador de 9 meses	2.000	24.000*	
5,1 mts. a 8 mts.	6.000	40.000*	
8,1 mts. a 12 mts.	16.000	40.000*	
12 mts. a 18 mts.	18.000	40.000*	
18 mts. a 24 mts.	20.000	50.000*	
24 mts. y más	50.000	90.000*	
CONSUMIBLES AGROPECUARIOS¹		VALOR \$	VALOR EN DÓLARES
Alimento para ganado vacuno	10.000 a 15.000		40.000
Medicinas (Ejemplares / Año)	100	5.000	80.000*
Ceremonias grandes etc.	1.000	5.000	170.000*
Medicinas	2.000*	3.000	150.000*
Equipos agrícolas, herramienta			
Maquinaria de Tracción		100.000	
Herramientas Manuales		100.000	
SECTOR DE LA AGROPECUARIA Y OTROS ACTIVIDADES DE MEDIANA EMPRESA A GRANDE		VALOR \$	VALOR EN DÓLARES
Extracción de Limón casero		110.000*	
Uso explotando casero		5.000*	
Uso campo de animales (vacunos, permanentes, tratados)		200.000*	
* Ley y figura se aplica por contrato			
Grupos Sociales		Valor Mensual \$	Valor Mensual \$
Grupos de 500		50.000*	
Grupos de 100		10.000*	
Grupos de 50		50.000*	
Grupos de 10		50.000*	
Grupos de 5		50.000*	
Grupos de 1		50.000*	
Grupos de 0,5		50.000*	
Grupos de 0,25		50.000*	
Grupos de 0,1		50.000*	
Grupos de 0,05		50.000*	
Grupos de 0,025		50.000*	
Grupos de 0,01		50.000*	
Grupos de 0,005		50.000*	
Grupos de 0,0025		50.000*	
Grupos de 0,001		50.000*	
Grupos de 0,0005		50.000*	
Grupos de 0,00025		50.000*	
Grupos de 0,0001		50.000*	
Grupos de 0,00005		50.000*	
Grupos de 0,000025		50.000*	
Grupos de 0,00001		50.000*	
Grupos de 0,000005		50.000*	
Grupos de 0,0000025		50.000*	
Grupos de 0,000001		50.000*	
Grupos de 0,0000005		50.000*	
Grupos de 0,00000025		50.000*	
Grupos de 0,0000001		50.000*	
Grupos de 0,00000005		50.000*	
Grupos de 0,000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000001		50.000*	
Grupos de 0,000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,000000000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000000000025		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000000000000001		50.000*	
Grupos de 0,00000000000000000000000000000000000000000000000000000000005		50.000*	
Grupos de 0,0000000000000000000000000000000000000000000000			

****Acceso principal a Caleta de Pescadores**

8. CONFLICTOS

Si bien, a la fecha no se ha podido constituir la Comisión de Resolución de Conflictos, se puede establecer, que no existen que los hubieron (periodo del informe de seguimiento).

No obstante es importante señalar, los inconvenientes que se han presentado en materia administrativa, que hace que la vigente administración, presente en algunos casos, serios problemas para su funcionamiento y adecuado orden. Es relevante indicar, que estos hechos, al ser del periodo anterior a la implementación a la Ley de Caletas, cuando la federación de pescadores funcionaba como organismo independiente, y que por situaciones administrativas aún desconocidas, se contrajeron deudas, tanto con el fisco como entidades previsionales. Estas deudas que se arrastren hasta el día de hoy, deberán ser canceladas o aclaradas, en el mejor de los casos, para poder extinguirlas y no seguir acumulando multas e intereses. Por otro lado entorpece el normal funcionamiento de la administración al lidiar con estos compromisos y que específicamente, la morosidad con el Servicios de Impuestos Internos, restringe a la administración de la emisión de documentos tributarios, como son la emisión de facturas y/o boletas.

8.1. Información administración anterior

Después de buscar información, realizar consultas y entrevistas podemos indicar los siguientes antecedentes.

- a) Se carece de toda información administrativa de la administración anterior, no existiendo antecedentes en dependencia de la caleta, solo algunos archivadores y carpetas con liquidaciones de sueldos, contratos de trabajo, todo ello incompleto y en desorden.
- b) Existe una denuncia en tribunales RIT 178-2019, RUC 1910024956-4, de fecha 26-05-2019, caratulada: FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES C/ CLAUDIA CAROLINA MUÑOZ SALAZAR, por la pérdida de dinero (APROPIACION INDEBIDA), por parte de una ex trabajadora, lo que implicó una intervención de la justicia, procedimiento donde la Policía de Investigaciones realizó la incautación de documentos y equipos tecnológicos (careciendo del detalle de la información y

equipos incautada). Con fecha 31 de julio de 2023 el Juzgado de Letras y Garantías de Cisnes, estableció en audiencia la resolución de NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO.

8.2. Información contable

Podemos decir que la actual administración carece de toda información contable (balances, declaraciones de renta, libros contables, entre otros), manteniendo solo clave de acceso a la página web del SII. Por su parte se mantienen declaraciones de impuestos mensuales (F29) no realizadas desde marzo de 2023 a la fecha. El Director de Finanzas de la Comisión de Administración, se contactó telefónicamente con el contador de la administración anterior, el cual manifestó que no mantenía información, además que no le habían cancelado los últimos meses de sus servicios, y que fue citado por la Policía de Investigaciones, para declarar por concepto de la denuncia por apropiación indebida. Dado lo expuesto no se pudo obtener ninguna información al respecto.

En lo que indica a la situación general a la federación, esta se encuentra en el Régimen Semi Integrado (14A), contabilidad completa. La fecha de iniciación de actividades data desde el 03 noviembre 2005, poseyendo un total de 5 giros asociados a Actividades Económicas vigentes:

- i. Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático.
- ii. Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P.
- iii. Otras actividades de servicios personales N.C.P.
- iv. Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestres N.C.P.
- v. Venta al por mayor de productos del mar (pescados, mariscos y algas).

Se grafica la situacion que registra la administracion de la caleta en cuanto a los pagos y declaraciones de los impuesto mensuales ante el SII.

Rut: 65525850 - 3
Cerrar Sesión



[MI SII](#)
[Servicios online](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

CONSULTA INTEGRAL DE FISCALIZACION
Al seleccionar el formulario o la cantidad de declaraciones, se desplegarán los formularios y solicitudes de devolución ingresadas. Para consultar o rectificar alguno de ellos, debes presionar la letra del periodo correspondiente.

De la misma forma, podrás acceder directamente a la propuesta de F29, para los periodos no declarados.

Formulario	Periodos Tributarios Mensuales							
		2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018
F29 (-)	Enero	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Febrero	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Marzo	ND	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Abril	ND	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Mayo	ND	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Junio	ND	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Julio	ND	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Agosto	-	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Septiembre	-	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Octubre	-	-	✓	✓	✓	✓	✓
	Noviembre	-	ND	✓	✓	✓	✓	✓
	Diciembre	-	-	✓	✓	✓	✓	✓

*: Periodos con más de una declaración F29 vigente

Para Consultar o Rectificar F29 de periodos tributarios anteriores a enero 2007, presiona [aquí](#)

Información Disponible
Declaraciones Juradas
Buscar Formulario

8.3. Deuda Previsional

Existen notificaciones del Tribunal de Letras y Garantía de Puerto Cisnes, por presunta morosidad de cotizaciones previsionales con los trabajadores de la administración anterior, y seguro de cesantía, no cancelada a entidades previsionales, en estados de Prejudicial y Judicial. Se debe indicar en este punto, que al no existir y no tener copia de los finiquitos de trabajos, no es posible acreditar ante las entidades previsionales, los términos de relación laboral.

8.4. Deuda impuesto a la renta año 2018 y deuda con la Tesorería General de la República

El Servicio de Impuestos Internos, con fecha 19 de julio de 2024, notificó a la Caleta de Pescadores, mediante correo electrónico, por un giro con diferencia de impuesto a la renta año 2018, por un monto de \$ 2.576.497.-, situación que no se puede hacer reparo

alguno, al no tener información contable, para hacer una comparación y revisión de los antecedentes (de acuerdo a certificado de deuda fiscal).

Sr.(a)
FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL
ARCHIPIEL
COSTANERA S/N PUERTO MELINKA
GUAITECAS

CERTIFICADA



GIRO POR DIFERENCIA DE IMPUESTO POR LIQUIDACIÓN RENTA
GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CODIGO DE BARRA.

Sr.(a)
MILLAR MILLAR JORGE EDUARDO
FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ARCHIPIEL
COSTANERA S/N PUERTO MELINKA
GUAITECAS

Santiago, 18 de Julio de 2024
Ref. Declaración de Impuestos Anuales a la Renta A.T.
2018, folio 241861858-5, presentada el 30-04-2018.

En su Declaración de Renta (Formulario 22), presentada por el Año Tributario 2018, folio 241861858-5, se detectó una diferencia entre lo declarado por usted y lo determinado por el Servicio de Impuestos Internos. Dicha diferencia le fue Notificada mediante la Liquidación N° 280402212 con fecha 26-07-2021 por un monto de \$ 870.401 que se indica en el código 296 de este giro.

Este giro puede ser pagado en cualquier Banco o Institución Financiera autorizada hasta la fecha de vencimiento (31-07-2024), o a través del sitio Web del SII, www.sii.cl.

CONTRIBUYENTE	FORM. 21	3	RUT	7	FOLIO	15	VENC. IMPTO.	415	PERIODO	815	FECHA VENCIMIENTO GIRO	
			65.525.950-3		241861858-5		30-04-2018		04-2018		31-07-2024	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ARCHIPIEL											
	DIRECCION COSTANERA S/N PUERTO MELINKA											
	COMUNA GUAITECAS											
	FOLIO			17	241861858-5							
	N° FORM. ORIGINAL			20	22							
	FECHA EMISION GIRO			215	01-07-2024					296	\$	870.401
	DISCRIMINANTE DE RECARGOS			500	555							
	EL PAGO DE ESTA OBLIGACION DEBE EFECTUARSE EN CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA AUTORIZADA, HASTA EL 31-07-2024.							IMPUESTO A PAGAR		91	\$	870.401
PAGUE A TIEMPO PARA EVITAR LA APLICACION DE NUEVOS RECARGOS Y COBRO JUDICIAL.							REAJUSTES		92	\$	342.068	
							INTERESES Y MULTAS		93	\$	1.364.028	
							TOTAL A PAGAR		94	\$	2.576.497	

Además se mantiene otra deuda con la Tesorería General de la República, que de acuerdo a la información entregada por el director ejecutivo y director de finanzas, de la administración, se debe a pagos indebidos por la TGR, en el proceso de la solicitud de bonificación de mano de obra, debiendo haber sido restituido dichos montos en su momento (año 2014), que ascendiendo la deuda en un valor de \$ 4.588.394.- (de acuerdo a certificado de deuda fiscal) (**ANEXO 03**).

A la fecha y como se indicó en el Informe de Seguimiento, las deudas que se mantenían con el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, se suscribió con este último servicio, el 01 de noviembre de 2024, el convenio para cancelar todas las cuotas, en cómodas cuotas, el que se mantiene vigente y al día. (**ANEXO 4**)

Con respeto a la presunta deuda con instituciones previsionales, no se ha podido tener mayor avance, puesto que las personas que están involucradas con su contratación no han podido ser ubicadas, los que el CA seguirán el proceso de ubicación de los excolaboradores, para formalizar su término de relación laboral con la Federación y solicitar a los organismos correspondientes terminar con los procesos judiciales de cobro por presunta morosidad.

9. COMITÉ ADMINISTRACION

A la fecha no existen mayores registros del funcionamiento del comité de administración, todo ello, en el contexto de no disponer de dependencias y ni del acceso a la infraestructura, por la ejecución del proyecto de ampliación de la caleta de pescadores.

De acuerdo al registro en el libro de actas, llevado por el director de actas, se pudo constatar, del registro de las siguientes reuniones:

Fecha	Resumen
01-06-2024	Coordinar el inicio del funcionamiento de la caleta, uso de infraestructura y maquinaria. Se acuerda, la tabla de valores, por uso de las dependencias.
20-06-2024	Reunión con personal de empresa camanchaca, para informar del apoyo de profesionales, para la elaboración del nuevo Plan de Administración de la Caleta.
01-07-2024	Organización de la inauguración de las dependencias, programado para el 10 de julio.
16-10-2024	Se informa del uso de muelle para desembarco de erizo, cobrando \$1,50, por kilo. Hacer convenio con la Tesorería General de la República. Contratar personal para el funcionamiento de la caleta.

Es importante señalar en este punto, que los propios representantes del comité de administración, al ser pescadores o gente de mar, el mayor tiempo del año se encuentran fuera de la comuna por razones de trabajo, haciendo más compleja su asistencia y coordinación con el resto del comité para acordar fechas de las reuniones.

Para el mes de diciembre de 2024, se contrató en base a Contrato de Honorarios a la señorita Constanza Panichine Chiguay, en calidad de Administradora de la Caleta, quién sólo desempeñó esta función solo por el mes de diciembre de 2024. **(ANEXO 5)**

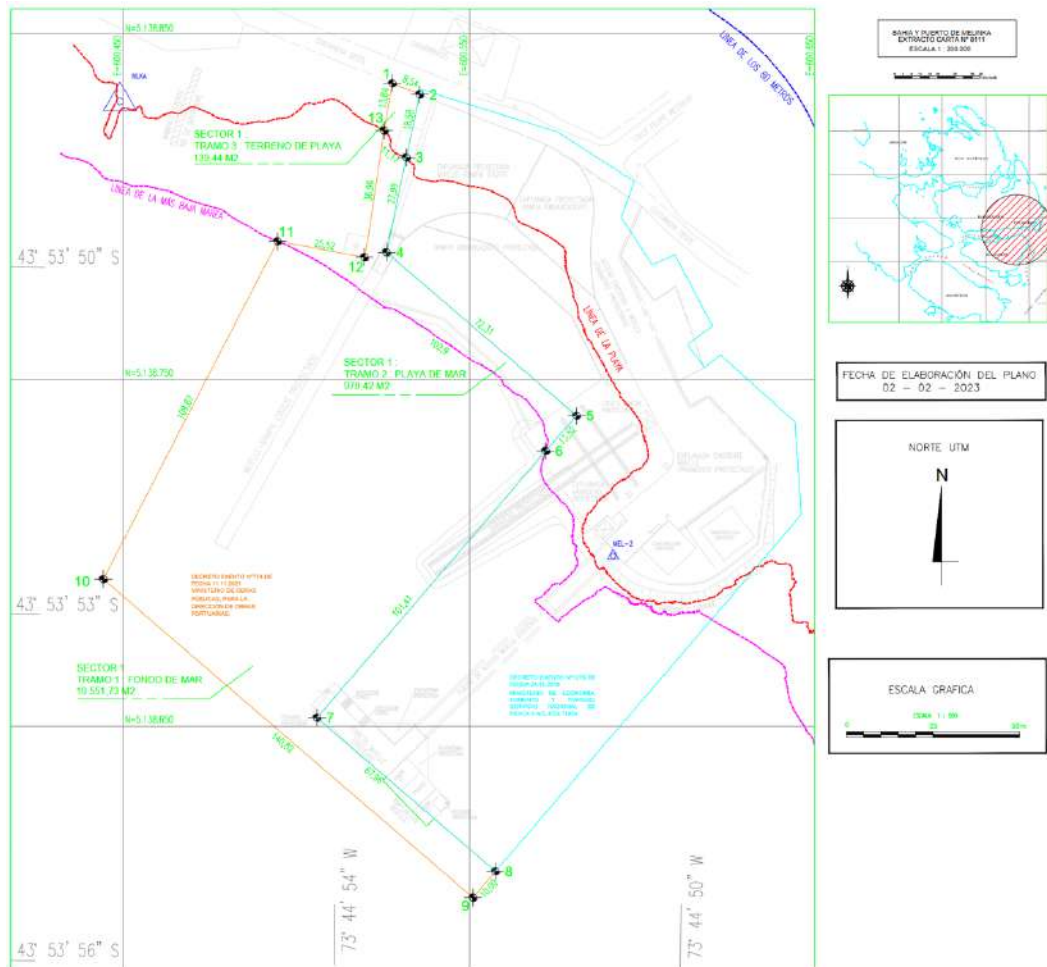
A contar del mes de febrero de 2025, se contrató en base a Contrato de Honorarios a la señora Lorena González Urra, en calidad de Administradora de la Caleta, y a contar del mes de Marzo de 2025, se le cambió el tipo de contrato pasando a un Contrato de Trabajo, bajo la normativa del Código del Trabajo **(ANEXO 6)**. Por razones personales de la funcionaria, no seguirá prestando sus servicios en la Caleta, presentó su carta de renuncia. En reunión sostenida, por el Comité de Administración, el sábado 17 de mayo, se nombró en calidad de administradora provisoria a la señorita Fernanda Oyarzo Téllez, a contar del lunes 19 de mayo, para cumplir dichas labores, también se acordó la contratación de 1 operario, para asumir sus funciones a la brevedad posible, el cual se publicitará el cargo y se recopilarán curriculum vitae, en dependencia de la caleta. En cuanto al cargo de contador, este ya se encuentra contratado, realizando sus respectivas funciones **(ANEXO 7)**, el cual ha podido realizar varias labores, para actualizar los antecedentes ante el SII y TGR, que permite que hoy pueda emitir documentos tributarios, mantener al día las declaraciones de impuestos, la redacción de contrato de trabajos, liquidaciones de sueldos, pago de cotizaciones previsionales, entre otros.

La provisión de los demás cargos establecidos en el Plan de Administración se realizará conforme a la necesidad operativa y la disponibilidad financiera de la administración. Además, para la contratación del personal, es imprescindible contar con espacios adecuados que permitan el desarrollo de sus funciones de manera cómoda, segura y eficiente. Actualmente, estos requisitos no se cumplen. Asimismo, se debe considerar la provisión de herramientas y equipos de trabajo, incluidos los implementos de seguridad necesarios para los colaboradores.

10. OBRAS ANEXAS

La ejecución del proyecto denominado “Ampliación de la Caleta de Pescadores de Melinka”, consideró la ejecución de mejoras de la infraestructura ya existente, como ampliación muelle, varadero de reparaciones, rampa embarcadero, muelle rampa erizos, sistema de iluminación, señalización vial, sistema de evacuación de aguas lluvias y alcantarillado.

Mediante el Decreto Exento Nro. 774, de fecha 11 de noviembre de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se otorgó al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, la destinación marítima, sobre el sector de terreno de playa, playa y fondo de mar, para la construcción (regularizar, mejorar, reponer, o conservar) infraestructura portuaria de apoyo a la pesca artesanal, de acuerdo al Plano DOP Nro. 7108.



La Resolución Exenta Nro. 88, de fecha 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuaria, que aprueba el convenio de uso provisorio y administración de la infraestructura portuaria de la obra federación de pescadores artesanales del archipiélago de las Guaitecas “ampliación caleta de pescadores artesanales de Melinka”, suscrito con fecha 14 de febrero de 2024.

Específicamente las obras desarrolladas en la ejecución del proyecto, consta de:

Ampliación muelle existente:

- Consideró la construcción e instalación de dos cajones de hormigón armado de 9.5x6 metros, cada uno aproximadamente, unidos por una losa también de hormigón armado.

Fuente: Archivos Propios



Fuente: Archivos Propios

- La instalación de los cajones también considera la construcción de dos estructuras metálicas de planta triangular de 38 m² aproximadamente cada una, en el encuentro entre puente de acceso y el cabezo que permitan el radio de giro de un camión 3/4.



Fuente: Archivos Propios

Como obras adicionales a esta ampliación se instalaron dos pescantes con capacidad de levante de 1.500 Kg. y la implementación de un sistema de defensas de caucho tipo cajón.

- También consideraron la mantención de las obras estructurales metálicas existentes, basándose en reposición del sistema de protección anticorrosiva, además del recambio del sistema de defensas actual de neumáticos por defensas de caucho tipo D-20.



Fuente: Archivos Propios

Varadero de reparaciones:



Fuente: Archivos Propios

- Contempló la construcción de una explanada de 865 m² aproximadamente, con pavimento de Hormigón de 20 cm de espesor, confinada con muros de hormigón armado.



Fuente: Archivos Propios

- Rampa de varado en base a núcleo de desecho de cantera, confinada por enrocado de protección, y como cubierta de rodado, vigas de H.A. y losetas prefabricadas.

- Sobre la superficie de rodado se consideró 204 ml aproximados de rieles de acero para la circulación de un carro de varado que permita el transporte de las embarcaciones a reparar.



Fuente: Archivos Propios

- También se consideró la instalación de un winche, que permitirá sacar del agua embarcaciones de hasta 80 Ton de peso (sin carga), instalado sobre explanada y protegido por una caseta.



Fuente: Archivos Propios

- El varadero incluye un carro de varado en estructura metálica con protección anticorrosiva del tipo Duplex para alargar su vida útil.

- Existe además una caseta de dimensiones 5.0x3.0 m, para protección del sistema de izaje (WINCHE). Rampa



Fuente: Archivos Propios

Embarcadero



Fuente: Archivos Propios

- Considera una explanada de 600 m² Aprox., con pavimento de adocreto, explanada con pavimento hormigón simple de 580 m². aproximados y explanada pavimento hormigón armado 1.858 m² aproximadamente, para permitir el "varamiento" de embarcaciones menores.
- Rampa de embarcadero con pavimento de hormigón y rollizos de eucaliptus de Ø 5" para proteger el deslizamiento de las embarcaciones.

Muelle Rampa Erizos

- Considera una explanada de 1.001 m² Aprox., con pavimento de adocreto para permitir el estacionamiento de camiones y sus maniobras para carga/descarga.



Fuente: Archivos Propios

- Contempla un muelle-rampa (con pendiente), de 102 m de largo y 4 m de ancho que genera un frente de atraque de 204 ml. Aprox.

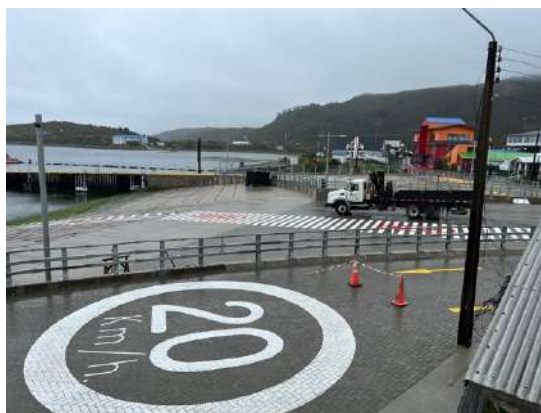


Fuente: Archivos Propios

- Como elementos de seguridad, el muelle lleva soleras perimetrales alternadas cada 1 m aprox., sobre las cuales se adiciona una tacha reflectante.

Servicios Señalización Vial

Las demarcaciones en el pavimento (señalizaciones horizontales) utilizadas en el desarrollo de la solución vial, se han basado en el Manual de Señalizaciones del Ministerio de Transportes en su capítulo 3 y Manual de Carreteras. Demarcaciones que norman las diferentes formas de señalar ejes, pistas, islotes y otros elementos de gestión de tránsito.



Fuente: Archivos Propios



Fuente: Archivos Propios

Los carteles de señalización (señalizaciones verticales) utilizados en el proyecto, tienen como función la de reglamentar la circulación o informar acerca de lugares de estacionamientos.



Fuente: Archivos Propios

Sistema de Iluminación:

- Considera el recambio de las luminarias existentes y cambio de ellas por nuevas de tecnología LED más eficiente.
- También se incluye en el proyecto la iluminación exterior de todos los sectores, es decir, accesos, explanadas, muelles, rampa y varadero.



Fuente: Archivos Propios

Evacuación de Aguas Lluvia:

Para la evacuación de aguas lluvia del Recinto Portuario, se considera el escurrimiento gravitacional y que finalmente deriva en el mar.



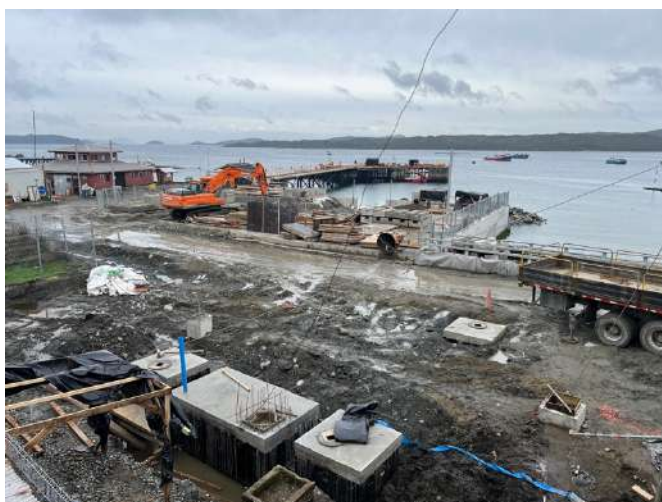
Fuente: Archivos Propios



Fuente: Archivos Propios

Evacuación Aguas Servidas:

El proyecto se hace cargo de los ductos de evacuación de aguas servidas existentes, los concentra a través de una cámara decantadora y luego los evacúa gravitacionalmente al mar.



Fuente: Archivos Propios

Pavimento acceso:

Se considera la pavimentación del acceso actual al muelle existente de la caleta, considerando una carpeta de rodado de adocreto en 1995 m2 aproximadamente, lo cual se complementa con solera tipo A perimetral.



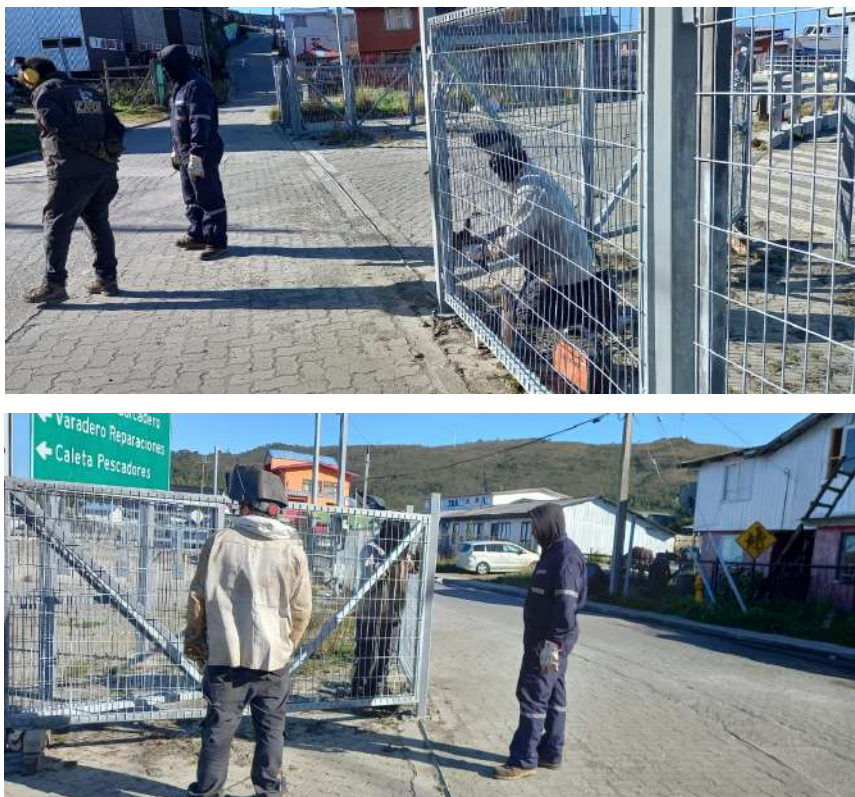
Fuente: Archivos Propios



Fuente: Archivos Propios

Reparación de acceso:

Tomado en conocimiento del oficio de las observaciones al Informe de Seguimiento Nro. 4, se ha procedido a reparar dicho portón de acceso a las dependencias, se adjuntan fotografías de evidencia de las reparaciones.



11. OTROS ANTECEDENTES

Durante la elaboración del presente informe de seguimiento, el Comité de Administración, que en pleno conocimiento de la situación administrativa, específicamente con la deuda de la Tesorería General de la República, explicados anteriormente, y las declaraciones de impuestos mensuales, pendientes desde febrero de 2023 a la fecha, es que se ha podido regularizar, debiendo concurrir directamente a la oficina de Tesorería general de la

República, perteneciente al domicilio administrativo, en la ciudad de Castro, a firmar convenio para regularizar y pagar los montos pendiente. Seguidamente se cancelaron todos los formularios Nro. 29 de declaración y pago de impuestos mensuales. Quedando totalmente al día con ambas situaciones, permitiendo de esta manera al día de hoy tener la factibilidad de emitir boletas y/o facturas, por los servicios que entrega la caleta, permitiendo de esta manera normalizar el funcionamiento, apegado a las normas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) 19%, del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Decreto Ley Nro. 825.

Rut: 86525950 - 3
Cerrar Sesión


Servicio de Impuestos Internos
Mi SIT
Servicios online
Ayuda
Contacto

CONSULTA INTEGRAL DE FISCALIZACION
Al seleccionar el formulario o la cantidad de declaraciones, se desplegarán los formularios y solicitudes de devolución ingresadas. Para consultar o rectificar alguno de ellos, debes presionar la letra del periodo correspondiente.
De la misma forma, podrás acceder directamente a la propuesta de F29, para los periodos no declarados.

Formulario	Periodos Tributarios Mensuales							
	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	
F29 (-)	Enero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Febrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Marzo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Julio	⚠	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Agosto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Septiembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Octubre	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Noviembre	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Diciembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*: Periodos con más de una declaración F29 vigente
Para Consultar o Rectificar F29 de periodos tributarios anteriores a enero 2007, presiona [aquí](#)

Información Disponible
Declaraciones Juradas
Buscar Formulario

RcsWeb.ConsultaIntegral

Servicio de Impuestos Internos

12. IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LA CALETA DE PESCADORES

La comuna de Guaitecas, siendo la puerta de entrada norte de la región Aysén, goza de una vital importancia estratégica, desde el punto de vista logístico, siendo casi un paso obligatorio desde la región de Los Lagos, por lo que, la rotación de personal de la industria de la salmonicultura, considerando que la mayoría del personal que labora en los centros de cultivos de la región, radica fuera de la misma, por tanto los ingresos y salida de los turnos de trabajo, en su mayoría su paso, es por Melinka, debiendo considerarse el personal de las principales salmoneras presentes como: AquaChile, Salmones Austral, Ventisqueros, Camanchaca, MultiX, Yadrán, Blumar y Mowi, a esto se deben sumar todas las empresas menores de prestación de servicios asociados para cada una de las labores que se deben desarrollar en los centros de cultivos. Además al ser el puerto más cercano al cruce del golfo Corcovado, hace que muchas veces embarcaciones deban pasar a hacer puerto, por las malas condiciones climáticas.

Adicionalmente se suma a ello, que al ser uno de los puerto más cercanos, para en caso de emergencias y accidentes de personas, se evacua a la posta de salud rural de Melinka. El aeródromo de la comuna, cuenta con iluminación nocturna, permitiendo de esta manera, la operatividad de trasnoche, pudiendo de esta manera evacuar urgencias médicas, hacia algún centro médico de mayor complejidad.

Se puede mencionar además que las principales empresas de transporte aéreo, se encuentran apostadas en la ciudad de Puerto Montt, región de Los Lagos, mencionando: Inversiones Aéreas Patagonia Ltda. (Aerocord), Servicios Aéreos Pewen Ltda. (Pewen), Mireya González Servicios E.I.R.L. (Cielo Mar Austral), Transportes aéreos y turismo Rudy Meyer E.I.R.L., y la empresa Transportes Aéreos San Rafael, de la ciudad de Coyhaique, región de Aysén.

Por esta razón, es de suma importancia contar con una infraestructura portuaria amplia y de calidad, para dar abasto a tal demanda.

Para graficar esta información, respecto del tráfico aéreo, para hacer una estimación del traslado de pasajero, se solicitó por medio del portal de transparencia, de la dirección

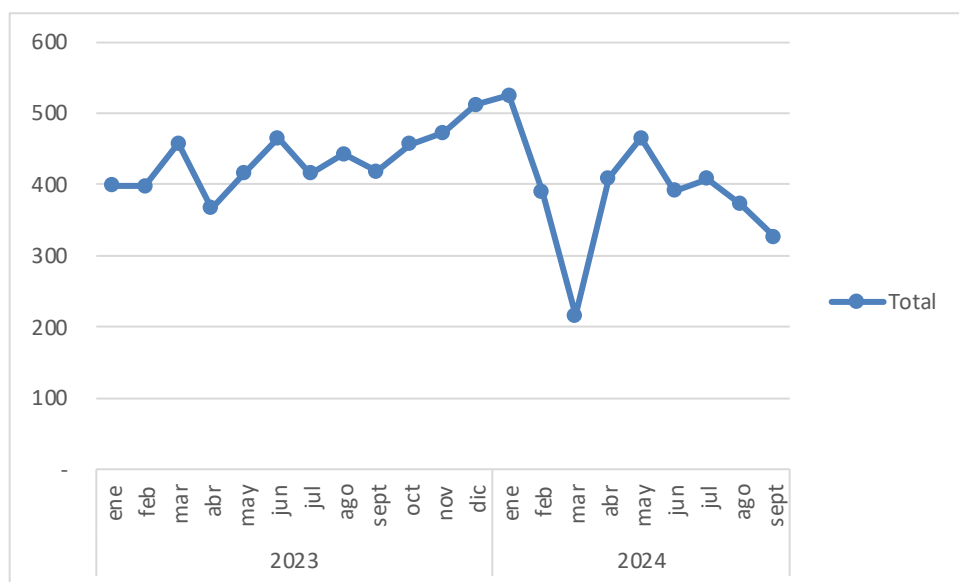
General de Aeronáutica Civil, un requerimiento de información, con la estadística de vuelo desde y hacia Melinka, periodo 2023 y 2024.

Por medio de OF. (0) N° 02/3/0815/12319, del 6 de noviembre de 2024, fue evacuada la siguiente información, que se pasa a graficar:

Etiquetas de fila	Cuenta de FECHA_HORA_UTC
2023	5.215
ene	398
feb	397
mar	457
abr	367
may	416
jun	465
jul	415
ago	442
sept	418
oct	456
nov	472
dic	512
2024	3.502
ene	525
feb	390
mar	216
abr	409
may	465
jun	391
jul	408
ago	372
sept	326
Total general	8.717

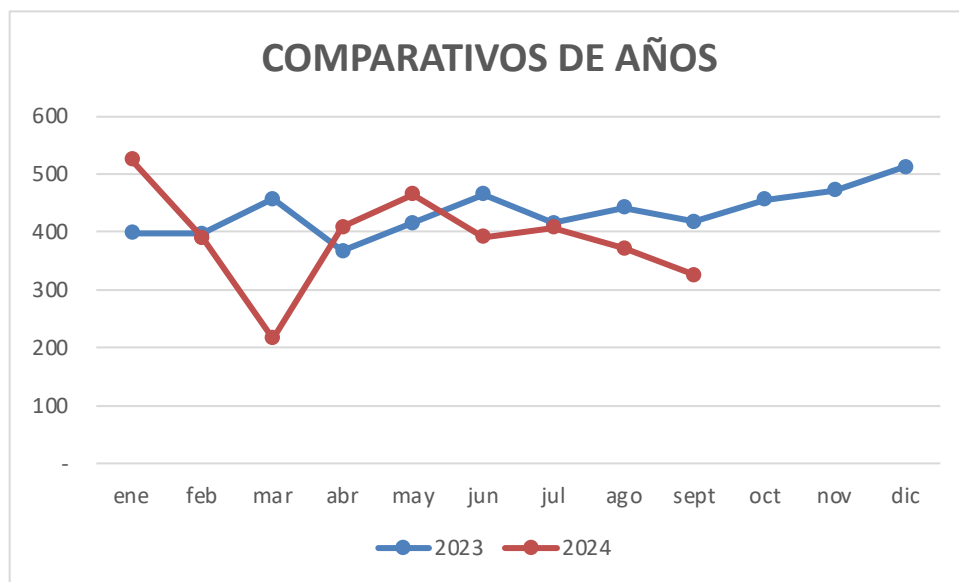
Fuente: Elaboración Propia

Por medio de la presente tabla se puede apreciar, que a la fecha (años 2023 y 2024), se acumulan 8.171 vuelos (ingresos y salidas), debiendo considerar que alrededor del 90% de estos vuelos están relacionados con la salmonicultura (información propia).



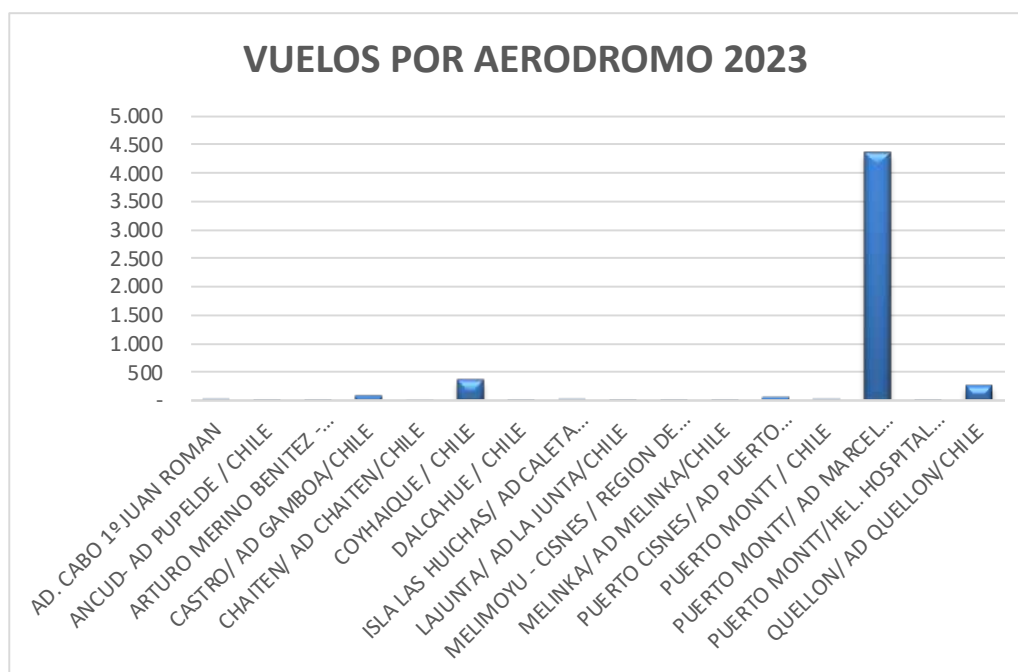
Fuente: Elaboración Propia

Gráfico lineal, nos muestra, cual es la evolución mes a mes de vuelo en Melinka.



Fuente: Elaboración Propia

Este gráfico nos proporciona los comparativos mensuales, de los años 2023 y 2024



Fuente: Elaboración Propia

En este gráfico, podemos apreciar cuales son los aeródromos de origen y destino de los vuelos, señalando que el principal y con más demanda, corresponde al aeródromo de la Paloma, de la ciudad de Puerto Montt, le sigue el aeródromo Teniente Vidal, de la ciudad de Coyhaique y en tercer lugar el aeródromo de la ciudad de Quellón, isla de Chiloé. Datos correspondiente al año 2023.



Fuente: Elaboración Propia

Para el año 2024, se mantiene la misma tendencia, siendo la ciudad de Puerto Montt, aeródromo La Paloma, como el principal origen / destino de los vuelos.

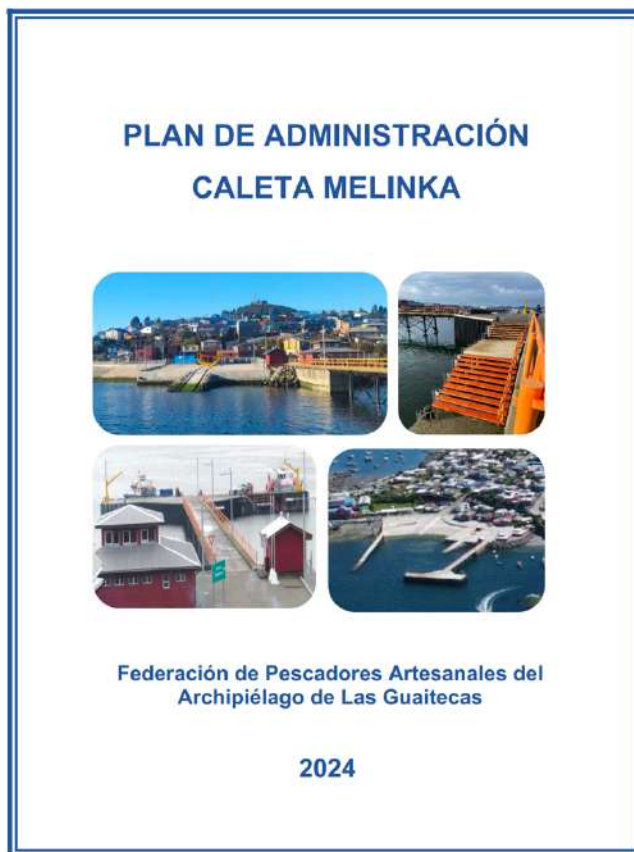
Etiquetas de fila	Cuenta de ADW
2023	
Aterrizaja	2607
Despegue	2608
2024	
Aterrizaja	1750
Despegue	1749
Sobrevuelo	3
Total general	8717

Fuente: Elaboración Propia

En esta tabla se numeran la cantidad de vuelos aterrizados en el aeródromo de la comuna de Guaitecas, estimando que para el año 2023, hubo un promedio diario de 7,14 vuelos diarios, mientras que lo que va del presente año, hay un promedio de 6,48 vuelos diario.

13. ACTUALIZACION DEL PLAN DE ADMINISTRACION

En el mes de octubre 2024, por medio del financiamiento de una inversión social, de la empresa Camanchaca, quienes contrataron los servicios de asesoría técnica y personalizada del profesional don Jorge Hinojosa, experto en la materia, para la elaboración y actualización del Plan de Administración de la Caleta de Pescadores de Melinka. Para este informe se consideró el levantamiento de un estudio de mercado, para establecer los costos, gastos e inversiones, además de incorporar todos aquellos aspectos administrativos y organizacionales propios de la administración. Este documento se presentó a los representantes de los sindicatos y directiva del Comité de administración, la propuesta de la actualización del plan de administración, la que se estudiará detalladamente, para evaluar su operatividad y recoger los alcances que puedan realizar las bases, con el propósito de plasmar en este importante instrumento, un plan de trabajo bien apegado a la realidad de la isla. Para poder cumplir objetivamente cada uno de los desafíos propuestos.



CONCLUSION

De la información recopilada y expuesta en el presente informe de seguimiento, del periodo octubre 2023 a septiembre 2024, a la Federación de Pescadores Artesanales de las Guaitecas, al Plan de Administración (PAC), se pueden concluir:

En vista de la ejecución del proyecto de “Ampliación Caleta de Pescadores de Melinka”, ejecutado por la empresa Sicomaq, desde enero de 2021 hasta el mes de julio de 2024, esta última fecha como entrega de las obras. A la fecha del ciclo del informe, la caleta, carece casi en su totalidad de actividades (arriendo de box, atraques de embarcaciones, descarga de productos del mar, etc.), por la ejecución de las obras de ampliación, recién posterior a la fecha de entrega, la administración ha iniciado el proceso de explotación de sus dependencias, careciendo de recursos financieros para la contratación de personal, para el desempeño de labores, como ser secretaria, operadores de grúas y carro de arrastre, porteros, nocheros, etc. También al no contar con información administrativa y física, hace más lento y engorroso el proceso de administración, para dar cumplimiento real al PAC.

Seguidamente de la baja extracción del producto erizo, por el pésimo valor cancelado por los compradores, hace que mucho pescadores de la comuna, como de los socios pertenecientes a la Federación, desistan de extracción, dedicándose a otras actividades como la venta de leña y trabajos relacionados directamente con la acuicultura.

De esta manera, el Comité de Administración, deberá por medio de una buena planificación atraer, principalmente empresas, para uso de sus dependencias y de esta manera conseguir recursos financieros para contratar al personal necesario, para operar en forma eficiente y entregar un servicio de calidad. Y como alternativa para la recuperación financiera y administrativa, se deberá considerar la opción de postulación a diversas fuentes de financiamiento ya sean estos públicos como privados.

ANEXO 01

CONVENIO EMPRESA CAFOR LTDA.



CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Melinka, a 01 del mes de agosto del año 2024, la **FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES DE GUAITECAS**, RUT **65.525.930-3**, correo electrónico: fepagmelinka@gmail.com, representado por su Director Ejecutivo, don **JUAN CARLOS LEVIANTE IJERRA**, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED] ambos con domicilio comercial en calle Costanera sin número de la ciudad de Melinka, comuna de Guaitecas, región de Aysén, en adelante "**FEPAG**", y la **SOCIEDAD COMERCIAL CAFOR LIMITADA**, RUT **77.310.295-3**, correo electrónico: administracion@sociedadcafor.cl, representado por don **MIGUEL GUSTAVO CADIN NEUN**, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED], ambos con domicilio comercial en Coinco LT 2-A, de la ciudad de Quellón, comuna de Quellón, de la región de Los Lagos, en adelante CAFOR, vienen a suscribir el siguiente contrato de arriendo, que se escritura:

PRIMERO: La "**FEPAG**", administra la Caleta Pesquera de Puerto Melinka, de acuerdo a la Resolución Exenta Nro. DN – 01832/2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que le Asigna a la Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de las Guaitecas, con fecha 29 de septiembre de 2021. El terreno de playa se encuentra reinscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, a fojas 249, Nro. 245.

SEGUNDO: La "**FEPAG**", da en arriendo un espacio, al interior de la caleta, para que la sociedad "**CAFOR**", construya un galpón, el cual tendrá como único destino, la habilitación de un taller / maestranza (tornería y eléctricos).

TERCERO: La sociedad "**CAFOR**", será la responsable de la construcción de sus instalaciones, habilitando para ello, lo necesario para su correcto funcionamiento, como ser instalaciones eléctricas monofásica y trifásicas, agua, entre otros. Asimismo, la "**FEPAG**", queda exenta y sin responsabilidad alguna, en cuanto a los permisos y/o trámites que deba realizar, para su correcto funcionamiento, como ser: patente comercial, resoluciones de sanitarias entre otras, como también del cumplimiento con organismos públicos, como el Servicios de Impuestos Interno, Tesorería General de la República, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Aduanas, entre otras, según corresponda.

CUARTO: Por concepto del uso del espacio, dispuesto para la construcción del taller, la sociedad "**CAFOR**", deberá cancelar, por mensualidad vencida una renta, ascendiente a un valor de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Debiendo para ello la sociedad "**CAFOR**", remitir mensualmente, al correo de la "**FEPAG**", el correspondiente comprobante de transferencia. La no cancelación del arriendo facultará a la "**FEPAG**", para poner término al presente Contrato de Arriendo, cuando se acumulen 2 meses cancelación.



QUINTO: El presente Contrato de Arriendo, se inició el 01 de agosto de 2024, el cual tendrá una vigencia de 2 años, prorrogable por igual data, siempre que ninguna de las partes manifieste lo contrario, la cual deberá ser notificada, por correo electrónicos, que anteriormente fueron señalados, con una anticipación de a lo menos 2 meses de anticipación.

SEXTO: La destinación del espacio, solo podrá ser utilizada para los fines comerciales que se indicaron en el punto **SEGUNDO**, del presente documento. La sociedad "**CAFOR**", no estará habilitado para subcontratar a un tercero el espacio cedido por la "**FEPAG**", siendo esta una causal del término anticipado del presente Contrato de Arriendo.

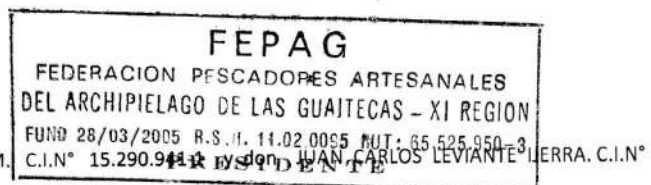
SEPTIMO: La personería de don **JUAN CARLOS LEVIANTE IJERRA**, director ejecutivo de la "**FEPAG**", se encuentra inscrita bajo el Registro Sindical Único Nro. 11020095, de la Inspección Provincial del Trabajo de Aysén, y la personería del representante legal de la sociedad "**CAFOR**", se encuentra inscrita en el registro de empresas y sociedades del SII.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en duplicado, quedando una copia en poder de las partes, "**CAFOR**" y "**FEPAG**", quienes declaran en este acto recibir y estar completamente de acuerdo de cada una de las cláusulas escrituradas, en el presente documento. Se declara la dirección en la comuna de Guaitecas y se someten a jurisdicción de sus tribunales.


MIGUEL CADIN NEUN
REP. LEGAL
SOCIEDAD CAFOR LTDA.


JUAN C. LEVIANTE IJERRA
DIRECTOR EJECUTIVO
FEPAG

Firmaron ante mí, don MIGUEL GUSTAVO CADIN NEUM,
9.323.937-7. En Melinka, a 19 de marzo de 2025.-



... describe (n) lee (n), ratifica (n) /
firma (n) declarando que este documento ha
sido redactado según sus instrucciones y de
conformidad a los datos proporcionados por
el (ios) compareciente (s) por lo que libera
(n) al oficial civil notario de toda responsa-
bilidad en relación a su contenido y/o por
errores en datos consignados.

COSTANERA S/N - GUAITECAS / FEPAGMELINKA@GMAIL.COM




MARÍA PUINAO HARO
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

ANEXO 02

ACTAS DEL COMITÉ DE ADMINSTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CALETA DE PESCADORES ARTESANALES

Con fecha, 12 de abril de 2025, se sostuvo la reunión del Comité de Administración del Muelle Artesanal de Melinka, con la participación de:

NOMBRE	RUT	
Álvaro Aguilar		STI Guaitecas/FEPAG
Juan Carlos Leviante		STI Guaitecas/FEPAG
Daniel Palma Lillo		Guaitecas II
Ilse Ojeda Haro		STI Canales del Sur
Rodrigo Cortés Avilés		STI Canales del Sur
José Oyarce Fernández		STI Guaitecas
Lorena González Urra		Administradora

Las temáticas abordadas son:

- Roles del Comité de Administración de la Caleta
- Tarifas Muelle para ajuste en el Plan de Administración
- Dieta de los participantes
- Plan de trabajo.

1. Se inicia la reunión a las 18.15 y el presidente da la bienvenida a los nuevos integrantes del Comité de administración de la caleta. Se explica los roles fundamentales que va a tener el Comité de Administración y las respectivas comisiones.

2. Se analiza la dieta de los integrantes del Comité de administración del muelle y se fija en \$40.000 de acuerdo a las disponibilidades existentes en el mes en el presupuesto disponible producto de la administración del muelle de la FEPAG.

2. De manera siguiente se procede a analizar las tarifas de los servicios del muelle.

Valor embarcaciones de servicios acuícolas y otros y se acuerda los siguiente:

**VALOR EMPRESAS DEL SECTOR DE ACUICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES DE
MEDIANA EMPRESA A GRANDE**

TAMAÑO DE EMBARCACIÓN \$	VALOR \$	VALOR DÍA 12 HORAS \$	
Menor de 5 metros	2.000	24.000	
5,1 mts a 8 mts.	6000	40.000	
8,1 mts a 12 mts.	10000	40.000	
12,1 mts a 18 mts.	15000	40.000	
18,1 mts a 22 mts.	20.000	50.000	
22,1 mts y más	50.000	60.000	
VEHICULOS DE A LA ACUICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES DE MEDIANA EMPRESA A GRANDE	HORA \$ NETO	DÍA \$ NETO	MENSUAL \$ NETO
Menores (Camioneta/auto)	500	5.000	80.000
Camión Grande ¾	1.000	5.000	120.000
Mayores	2.000	7.500	150.000
Estacionamiento Vehículos Menores			80.00
Estacionamiento Vehículos Mayores			100.000
SERVICIOS A LA ACUICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES DE MEDIANA EMPRESA A GRANDE	HORA O DÍA \$ NETO		
Varada de embarcaciones	150.000		
Uso explanada o muelle	50.000		
Uso carro de arrastre (subida , permanencia y bajada	200.000		
** Luz y agua se paga por consumo			
Otros servicios	Valor mensual \$ Neto		
Arriendo de box	50.000		
Uso de grúa	15.000		
Acopia de materiales	50.000		

VALORES PESCA ARTESANAL

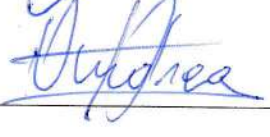
Tamaño de Embarcación \$	Valor \$ Neto	Valor día 12 horas \$ Neto	
Menor de 5 metros	2.000	24.000	
5,1 mts a 8 mts.	6.000	40.000	
8,1 mts a 12 mts.	10.000	40.000	
12,1 mts a 18 mts.	15.000	40.000	
18,1 mts a 22 mts.	20.000	50.000	
22,1 mts y más	50.000	60.000	
Vehículos	Hora \$ neto	Día \$ Neto	Mensual \$ Neto
Menores (Camioneta/auto)	500	5.000	80.000
Camión Grande ¾	1000	5.000	120.000
Mayores	2.000	7.500	150.000
Camioneta /auto	500		
Estacionamiento	100.000		

SERVICIOS	Hora o Día\$
Varada de embarcaciones	30.000
Uso explanada o muelle	30.000
Uso carro de arrastre (subida, permanencia y bajada)	30.000
Otros servicios	Valor mensual \$ Neto
Arriendo de box	20.000
Uso de grúa	5.000
Acopia de materiales	40.000

El plan de trabajo se abordará en la próxima sesión.

Se cierra la sesión a las 21:00 horas con la activa participación de todos los asociados y pleno acuerdo de realizar ajuste al actual plan de administración cuyos valores corresponden al año 2021 firman a continuación la presente acta.

NOMBRE	RUT	Firme
Álvaro Aguilar		
Juan Carlos Levante		

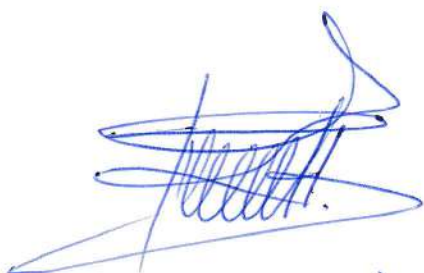
Daniel Palma Lillo		
Ilse Ojeda Haro		
Rodrigo Cortés Avilés		
José Oyarce Fernández		

Elabora el Acta,

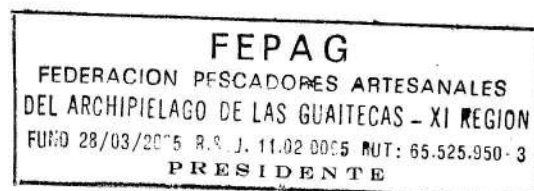

Lorena González Urra

Administradora

Muelle artesanal Melinka



Juan C. Leiva



ACTA DE REUNION 02/2025

Melinka 05 de mayo de 2025, reunión del Comité de Administración de la Caleta de Pescadores.

Se inicia la sesión siendo las 18:15 hrs., con la presencia de los siguientes integrantes:

- 1) Daniel Palma Lillo, Director Ejecutivo
- 2) Ilse Ojeda Haro, Directora de Actas
- 3) José Oyarce Fernández, Director de Finanzas

TEMAS TRATADOS:

1. Se solicita la Aprobación del Acta Nro. 01/2025, de fecha 12 de abril de 2025, se aprueba por unanimidad de los presentes.
2. Se acuerda cancelar un viático, para los dirigentes y comité de administración, el cual será de un valor diario de \$ 50.000.- no reembolsable. El cual se aprueba por unanimidad de los asistentes.
3. Se toma el acuerdo de la contratación del profesional don Carlos Alarcón Guerrero, contador auditor, el cual viene trabajando desde julio de 2024, para funciones administrativas y contabilidad, por un valor mensual de \$ 300.000.-
4. Se valida la cancelación del pago de remuneración, de la administración, bajo el Código del Trabajo, por un valor de \$ 700.000.- líquidos aproximados. Asimismo, se acuerda el pago de las remuneraciones de sueldo base, para los contratos de secretaria y operarios.
5. Se acuerda suscribir un contrato de prestación de servicios, con don Juan Carlos Levante Ijerra, por servicios de asesorías, por un sueldo mínimo, a contar del mes de mayo de 2025. Además, se le reconoce los servicios prestados desde junio del año 2024, por el cual se le cancelará por medio de un contrato de honorarios por los servicios ya prestados, por un valor mensual de \$500.000.-, hasta abril de 2025.
6. Se acuerda cobrar por concepto de descarga de erizo en muelle, un valor de 3 pesos, por kilo descargado en dependencias. En caso de subir el valor de compra, se acuerda subir en forma proporcional el valor del cobro.


DANIEL PALMA LILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

ILSE OJEDA HARO
DIRECTORA DE ACTAS

JOSE OYARCE FERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

ASISTENTES A LA REUNION:

NRO.	NOMBRE	RUT	SINDICATO	FIRMA
1.-	JUAN C. LEVIANTE I		S/I Buzitecas	
2.-	Alvaro Acuña A.		Casitecas	
3.-				
4.-				
5.-				

ANEXO 03

CONVENIO CON TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COMPROBANTE DE RESOLUCIÓN

FECHA EMISIÓN : 1-11-2024

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL
ARCHIPIELAGO DE LAS GUAITECAS**

RUT : 65525950-3

DOMICILIO : COSTANERA N°:S/N, GUAITECAS, MELINKA

COMUNA : GUAITECAS

N° RESOLUCIÓN : 201793

**FECHA
RESOLUCIÓN :
30-10-2024
TIPO DE PAGO
: CONVENIO
CON
CONDONACION**

TIPO DE CONVENIO : Ley 21713

FECHA DE INICIO : 30-10-2024

DEUDAS ACOGIGAS AL CONVENIO

Tipo	Rut / Rol	Form	Folio	F. Venc.	Cond. Otorgada Intereses	Cond. Otorgada Multas	Total a Pagar (CLP)
FISCAL	65525950	21	241861858	30-04- 2018	100 %	100 %	1.223.784
TOTAL A PAGAR							1.223.784

NOTA : La condonación sólo se aplica sobre multas e intereses

MONTO CUOTA CONTADO (CLP) : 122,378.00

**PORCENTAJE
CUOTA
CONTADO :
NO APLICA**

NÚMERO DE CUOTAS : 49

CUOTAS

N°	FECHA VENCIMIENTO	MONTO CUOTA (CLP)	TIPO CUOTA
1	31-10-2024	122.378	Cuota contado
2	30-11-2024	28.578	Cuota normal
3	31-12-2024	28.578	Cuota normal
4	31-01-2025	28.578	Cuota normal
5	28-02-2025	28.578	Cuota normal

6	31-03-2025	28.578	Cuota normal
7	30-04-2025	28.578	Cuota normal
8	31-05-2025	28.578	Cuota normal
9	30-06-2025	28.578	Cuota normal
10	31-07-2025	28.578	Cuota normal
11	31-08-2025	28.578	Cuota normal
12	30-09-2025	28.578	Cuota normal
13	31-10-2025	28.578	Cuota normal
14	30-11-2025	28.578	Cuota normal
15	31-12-2025	28.578	Cuota normal
16	31-01-2026	28.578	Cuota normal
17	28-02-2026	28.578	Cuota normal
18	31-03-2026	28.578	Cuota normal
19	30-04-2026	28.578	Cuota normal
20	31-05-2026	28.578	Cuota normal
21	30-06-2026	28.578	Cuota normal
22	31-07-2026	28.578	Cuota normal
23	31-08-2026	28.578	Cuota normal
24	30-09-2026	28.578	Cuota normal
25	31-10-2026	28.578	Cuota normal
26	30-11-2026	28.578	Cuota normal
27	31-12-2026	28.578	Cuota normal
28	31-01-2027	28.578	Cuota normal
29	28-02-2027	28.578	Cuota normal
30	31-03-2027	28.578	Cuota normal
31	30-04-2027	28.578	Cuota normal
32	31-05-2027	28.578	Cuota normal
33	30-06-2027	28.578	Cuota normal
34	31-07-2027	28.578	Cuota normal
35	31-08-2027	28.578	Cuota normal
36	30-09-2027	28.578	Cuota normal
37	31-10-2027	28.578	Cuota normal
38	30-11-2027	28.578	Cuota normal
39	31-12-2027	28.578	Cuota normal
40	31-01-2028	28.578	Cuota normal
41	29-02-2028	28.578	Cuota normal
42	31-03-2028	28.578	Cuota normal
43	30-04-2028	28.578	Cuota normal
44	31-05-2028	28.578	Cuota normal

45	30-06-2028	28.578	Cuota normal
46	31-07-2028	28.578	Cuota normal
47	31-08-2028	28.578	Cuota normal
48	30-09-2028	28.578	Cuota normal
49	31-10-2028	Por liquidar	Cuota de ajuste

NOTA : La cuota de ajuste deberá ser calculada una vez registrado y aplicado el pago de la penúltima cuota en nuestros sistemas

Los convenios suscritos serán caducados por las siguientes causales:

- Presentar 3 cuotas impagas del convenio.
- Que se compruebe la falsedad de los antecedentes que fundaron la solicitud de convenio.
- No pago de la cuota de ajuste (última cuota).

Nota: Las causales de caducidad para los convenios suscritos con anterioridad al 01-03-2018 deben ser consultadas de acuerdo a la normativa de esa fecha.

Los convenios beneficiados con Ley 21.353 serán caducados por las siguientes causales:

- Presentar 3 cuotas impagas en convenios hasta 24 cuotas.
- Presentar 4 cuotas impagas en convenios desde 25 hasta 36 cuotas.
- Presentar 5 cuotas impagas en convenios desde 37 hasta 48 cuotas.
- No pago de la cuota de ajuste (última cuota).

Los convenios alivio tributario Ley 21.514 (beneficio Mipyme) serán caducados por las siguientes causales:

- Cuando no se paguen 2 cuotas por cada periodo de 12 meses del total de las cuotas suscritas. El contribuyente tendrá la posibilidad de no pagar una de estas por cada 12 cuotas de convenio y éstas serán agregadas a la última cuota de ajuste.
- Si la cuota N°2 está impaga y su cuota pie fue por un monto cero (\$=0) *suscritos hasta abril 2023.
- No pago de la cuota de ajuste (última cuota).

Los convenios MTT en pesos (Ley 21.616) serán caducados por las siguientes causales:

- Cuando no se paguen 3 cuotas consecutivas o alternadas, por cada periodo de 12 meses de duración del convenio. El contribuyente tendrá la posibilidad de no pagar dos de éstas por cada 12 cuotas de convenio y éstas serán agregadas a la última cuota de ajuste.
- No pago de la cuota de ajuste (última cuota).

Para los convenios MTT Pesos (Ley 21.616) el vencimiento de la cuota de activación, corresponde al día de pago de ésta, por lo que la fecha de vencimiento de esta resolución es referencial del último día del mes de la suscripción del convenio.

El Convenio Fiscal, Aduanero y Territorial y El Convenio Multas Administrativas, artículo Transitorio Pacto Fiscal 2024, será caducado por las siguientes causales:

- Mora en el pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, a lo largo del convenio.
- Comprobación de la falsedad de los antecedentes que fundaron la solicitud del convenio.
- No pago de la cuota final o de ajuste, dentro del plazo otorgado para ello.
- Para convenio con cuota pie o contado \$0, el no pago de la cuota 2.

ANEXO 04

CERTIFICADO DE DEUDA FISCAL

NOMBRE

FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ARCHIPIELAGO DE LAS GUA

DIRECCION

COSTANERA Nº:S/N, GUAITECAS, MELINKA

COMUNA

GUAITECAS

RUT

65.525.950-3

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	1,455,175				

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
21	21	241861858	30-Abr-2018	683,686	309,026	462,463	0	1,455,175
Total Deuda Morosa (CLP)				683,686	309,026	462,463	0	1,455,175

Deuda No Liquidable CLP

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
12	12	19464	28-Nov-2014	8,115	0	0	0	8,115
12	12	19465	28-Nov-2014	30,940	0	0	0	30,940
12	12	19466	28-Nov-2014	63,674	0	0	0	63,674
12	12	19467	28-Nov-2014	31,837	0	0	0	31,837
12	12	19468	28-Nov-2014	31,837	0	0	0	31,837
12	12	19469	28-Nov-2014	31,837	0	0	0	31,837
12	12	19470	28-Nov-2014	31,837	0	0	0	31,837
12	12	19471	28-Nov-2014	31,837	0	0	0	31,837
12	12	19472	28-Nov-2014	31,837	0	0	0	31,837
12	12	19474	28-Nov-2014	127,348	0	0	0	127,348
12	12	19476	28-Nov-2014	127,348	0	0	0	127,348
12	12	19477	28-Nov-2014	127,348	0	0	0	127,348
12	12	19479	28-Nov-2014	127,348	0	0	0	127,348
12	12	19483	28-Nov-2014	127,348	0	0	0	127,348
12	12	19485	28-Nov-2014	65,266	0	0	0	65,266

Fecha de Emisión del Certificado: 03-06-2025

(Liquidada al: 03-06-2025)

Emitido a las: 20:30

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del RUT 65.525.950-3, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



NOMBRE

FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ARCHIPIELAGO DE LAS GUA

DIRECCION

COSTANERA Nº:S/N, GUAITECAS, MELINKA

COMUNA

GUAITECAS

RUT

65.525.950-3

Deuda No Liquidable CLP

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
12	12	19492	28-Nov-2014	65,266	0	0	0	65,266
12	12	19502	28-Nov-2014	65,266	0	0	0	65,266
12	12	19507	28-Nov-2014	65,266	0	0	0	65,266
12	12	19510	28-Nov-2014	130,532	0	0	0	130,532
12	12	19513	11-Nov-2015	32,633	0	0	0	32,633
12	12	19516	28-Nov-2014	97,899	0	0	0	97,899
12	12	19519	28-Nov-2014	97,899	0	0	0	97,899
12	12	19522	28-Nov-2014	97,899	0	0	0	97,899
12	12	19523	18-Mar-2015	195,798	0	0	0	195,798
12	12	19526	18-Mar-2015	195,798	0	0	0	195,798
12	12	19529	18-Mar-2015	100,641	0	0	0	100,641
12	12	19532	18-Mar-2015	100,641	0	0	0	100,641
12	12	19535	04-May-2015	100,641	0	0	0	100,641
12	12	19538	22-Sep-2015	113,391	0	0	0	113,391
12	12	19540	22-Sep-2015	134,188	0	0	0	134,188
12	12	19542	22-Sep-2015	134,188	0	0	0	134,188
12	12	19545	22-Sep-2015	134,188	0	0	0	134,188
12	12	19547	22-Sep-2015	134,188	0	0	0	134,188
Total General Deuda No Liquidable (CLP)				2,992,079	0	0	0	2,992,079

Fecha de Emisión del Certificado: 03-06-2025

(Liquidada al: 03-06-2025)

Emitido a las: 20:30

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del RUT 65.525.950-3, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



ANEXO 05

CONTRATO DE ADMINSTRADORA CONSTANZA PANICHINE CHIGUAY

CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS

ENTRE

FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE GUAITECAS

Y

DOÑA CONSTANZA JAVIERA PANICHINE CHIGUAY

En Melinka, a 02 de diciembre de 2024, entre la **FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ARCHIPIELAGO DE LAS GUAITECAS**, RUT 65.525.950-3, representada por su director ejecutivo, Don **JUAN CARLOS LEVIANTE IJERRA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], ambos con domicilio en Costanera sin número, de la comuna de Guaitecas, región de Aysén, en adelante "**El Empleador**" o "**La Fepag**", y doña **CONSTANZA JAVIERA PANICHINE CHIGUAY**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en particular en calle Costanera sin número de la comuna de Guaitecas, región de Aysén, en adelante "**La Trabajadora**" o "**Prestadora de Servicios**", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de las Guaitecas, representada por su director ejecutivo, en adelante "**La Fepag**", viene en contratar los servicios de **DOÑA CONSTANZA JAVIERA PANICHINE CHIGUAY**, quien realizará las siguientes funciones específicas de **ADMINISTRADORA**, de la Caleta de Pescadores, las que se encuentran descritas en el Plan de Administración de la Caleta (PAC), en el punto 7.1.5 *Del Administrador*.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ **700.000.- (setecientos mil pesos)**, neto mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades.

TERCERO: Plazo. El presente contrato regirá desde el **01 al 31 de diciembre de 2024**.

CUARTO: Desarrollo de los servicios. Para el cumplimiento de la labor encomendada, "**La Prestadora de Servicios**" estará sujeta a control horario, debiendo cumplir sus funciones en el horario que de acuerdo a las necesidades del servicio determine la Dirección respectiva, el cual, deberá ser de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, salvo en los casos en que por la naturaleza de las tareas encomendadas y las necesidades del servicio, se requiera que la contratada preste sus servicios en una jornada distinta, la cual podrá ser definida por el director ejecutivo e informada debidamente.

QUINTO: Deber de reserva y confidencialidad. “La Prestadora de Servicios” se obliga a mantener absoluta reserva y secreto acerca de todo lo hecho, antecedente e información reservada o privilegiada, a que tuviera acceso a causa o con ocasión del presente contrato y que provenga o se relacione de cualquier forma con “La Fepag”. No podrá divulgar, publicar, revelar, hacer comentarios, en general traspasar, de cualquier forma, total o parcialmente, por cuenta propia o a través de terceros, durante la vigencia del presente contrato y aún después de expirado por cualquier causa el mismo, datos o informaciones relativos a las materias sobre las cuales se ha obligado a guardar secreto y mantener reserva, y en caso de hacerlo “La Fepag” podrá hacer efectivas las responsabilidades legales que corresponda.

SEXTO: Seguro de Accidentes. “La Prestadora de Servicios” que no se encuentre incorporado al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, deberá hacerlo al inicio del servicio y la cotización general básica y adicional que determine el organismo administrador como su entero será de su cargo y responsabilidad.

SÉPTIMO: Cotizaciones Previsionales. “La Prestadora de Servicios” será responsable de enterar oportunamente sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional.

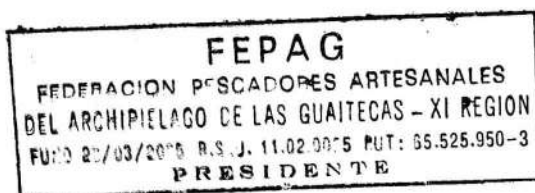
OCTAVO: Funciones. Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal de fecha 01.12.2020.

NOVENO: Copias. El presente Contrato a Honorarios, se firma en duplicado, quedando una copia en poder de las partes, quienes declaran recibir y conocer.

CONSTANZA PANICHINE CHIGUAY
RUN Nro. [REDACTED]
PRESTADORA DE SERVICIOS

JUAN CARLOS LEVIANTE IJERRA
RUN Nro. [REDACTED]
DIRECTOR EJECUTIVO
LA FEPAG

COSTANERA SIN NUMERO, MELINKA, GUAITECAS, FEPAGMELINKA@GMAIL.COM



ANEXO 06

CONTRATO DE ADMINSTRADORA LORENA GONZALEZ URRA

CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJO

En Puerto Melinka, a 14 días del mes de marzo de 2025, entre **FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ARCHIPIELAGO DE LAS GUAITECAS**, R.U.T 65.525.950-3, representado legalmente por don **JUAN CARLOS LEVIANTE IJERRA**, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED] ambos con domicilio comercial en para estos efectos en **CALLE COSTANERA SIN NUMERO**, de la localidad de Melinka, comuna de Guaitecas, Región Aysén, con dirección de correo electrónico fepagmelinka@gmail.com, en adelante el "**Empleador**" o "**Fepag**" y doña **LORENA ELIZABETH GONZALEZ URR**A, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED], nacida el 07 de abril de 1968, de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliada en **CALLE AEROPUERTO SIN NUMERO**, de la localidad de Melinka, comuna de Guaitecas, Región Aysén, de profesión **ASISTENTE SOCIAL**, con dirección de correo electrónico lorena.gonzalez.urra@gmail.com, en adelante la "**Trabajadora**". Se ha convenido el siguiente Contrato Individual de Trabajo:

PRIMERO. La "**Trabajadora**" se compromete y obliga a prestar servicios como **ADMINISTRADORA** u otro trabajo o función similar, que tenga directa relación con el cargo ya indicado, en la **FEDERACION DE PESCADORES**, ubicado en calle Costanera sin número, de la localidad de Melinka, comuna de Guaitecas

SEGUNDO. Dada la naturaleza del cargo y de los servicios que prestará la "**Trabajadora**" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Código del Trabajo, la "**Trabajadora**" no se encontrará sujeto a jornada ordinaria o determinada de trabajo, debiendo efectuar sus mejores esfuerzos para el mejor desempeño de su cometido y el logro de los fines propuestos por la "**Fepag**" al contratarla, todos los cuales son conocidos por la trabajadora.

TERCERO. La "**Trabajadora**" percibirá un sueldo base de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderos por meses vencidos. El pago de la remuneración, se hará mediante transferencia electrónica, o mediante pago en efectivo.

Las deducciones que el Empleador podrá practicar a las remuneraciones, son todas aquéllas que dispone el artículo 58 del Código del Trabajo, según corresponda.

CUARTO. La "**Trabajadora**", asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuente el tiempo no trabajado debido a atrasos, inasistencias o permisos y, además, la rebaja

del monto de las multas establecidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, en caso que procedieren.

QUINTO. La “Fepag” se obliga a pagar a la “Trabajadora” una gratificación anual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total de las remuneraciones mensuales que éste hubiere percibido en el año, con tope de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. Esta gratificación se calculará, liquidará y anticipará mensualmente en forma conjunta con la remuneración del mes respectivo, siendo cada abono equivalente a la doceava parte de la gratificación anual.

La gratificación así convenida es incompatible y sustituye a la que resulte de la aplicación de los artículos 47 y siguientes del Código del Trabajo.

Para los efectos de cotejar la gratificación convenida en esta cláusula con la que, según la ley, eventualmente podría corresponder a la “Trabajadora”, los valores anticipados mensualmente se reajustarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código del Trabajo, y se entenderá que fueron abonados con carácter de anticipos de dichas gratificaciones legales.

Con todo, si las sumas anticipadas a título de gratificación convencional resultaren mayores que las que legalmente correspondieren al Empleador, el exceso se consolidará en su beneficio.

SEXTO. El empleador se compromete a otorgar o suministrar a la “Trabajadora” los siguientes beneficios:

- a) Asignación de Colación \$ 36.000.-

Además se considerara la cancelación del pago de viático, por concepto de comisión de servicios o cometido funcionario que genere gastos de alojamiento o alimentación, cuando por razones del servicios, requiera que se desplace fuera de la comuna, por concepto de reuniones trabajos u otros, en los cuales sea necesariamente su desplazamiento para cumplir con su cometido designado por el Comité de Administración. Respecto de los valores se detallará en un anexo los valores a cancelar.

SÉPTIMO. La “**Trabajadora**” se obliga y compromete expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el Comité de Administración de la “**Fepag**” y acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad las que declara conocer y que, para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, reglamento del cual la trabajadora recibe un ejemplar en este acto.

OCTAVO. El presente contrato tendrá una duración hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

NOVENO. Se deja constancia que la trabajadora ingresó al servicio de la Empresa con fecha **01 de MARZO de 2025**.

DECIMO. El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada contratante.

DECIMO PRIMERO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la localidad de Melinka, comuna de Guaitecas, región de Aysén y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



LORENA GONZALEZ URRRA
TRABAJADORA
C.I. [REDACTED]

JUAN C. LEVIANTE IJERRA
PRESIDENTE FEPAG
R.U.T. 65.525.930-3

ANEXO 07

CONTRATO CONTADOR CARLOS ALARCON GUERRERO

CONTRATO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Melinka, a **01 de Julio de 2024**, entre, la **FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES DE LAS GUAITECAS**, representada por presidente don **JUAN CARLOS LEVIANTE IJERRA**, chileno, soltero, cédula de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Costanera sin número, de la ciudad de Melinka, comuna de Guaitecas, en adelante "**el Empleador**", por una parte y por la otra, don **CARLOS MAURICIO ALARCON GUERRERO**, de nacionalidad chileno, estado civil casado, de profesión Contador Auditor, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en calle Costanera sin número de la ciudad de Melinka, comuna de Guaitecas, en adelante "**el Profesional**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: "**LA FEPAG**" encarga al "**Profesional**", don **CARLOS MAURICIO ALARCÓN GUERRERO**, un servicio profesional en Asesorías contables y administrativas.

SEGUNDO: EL "**Profesional**" ejecutará por cuenta propia, con entera independencia y libertad el servicio que se le encarga en virtud del presente contrato, sin necesidad de sujetarse a horario alguno, debiendo aplicar las técnicas y conocimientos inherentes a su especialidad conforme al servicio a que alude la cláusula anterior.

Sin perjuicio de lo anterior deberá hacer las visitas e inspecciones personales que por la naturaleza de los servicios encargados procedan.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia de que la prestación de servicios del Profesional será a título de trabajador independiente, no teniendo vínculo de subordinación ni dependencia con "**LA FEPAG**", por lo tanto, conforme al artículo 8º del Código del Trabajo el presente contrato no es de aquellos propios de una relación laboral que rigen sus estipulaciones por las normas de ese cuerpo legal, no dando lugar entonces a otros derechos que no sean los que expresamente se convienen en el presente contrato.

Como consecuencia de lo anterior, en materia previsional, las partes pactan:

1.- **"LA FEPAG"** no tendrá la obligación de efectuar, descontar ni pagar respecto el **"Profesional"**, suma alguna por concepto de cotizaciones previsionales de ninguna naturaleza.

2.- El Profesional declara que, conforme lo prevenido en la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional y Artículos 89 y siguientes sobre Sistema de Pensiones, será de su cuenta y cargo el pago de Cotizaciones Previsonales y de Salud, quedando a la determinación de éste la elección y modo de cotización y pago.

3.- A su turno, declara el Profesional que conforme la normativa referida, será de su cuenta y cargo la incorporación al seguro de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, quedando a su determinación la de afiliarse al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o a una Mutual, a la vez de ser de su cargo el pago de dichas cotizaciones.

4.- Con todo, podrá el Profesional acogerse a los sistemas de aplicación gradual contenidos en la Ley, o renuncia a afiliarse a dichos sistemas; sin perjuicio de los casos de excepción que contempla la ley y a que hubiere lugar.

5.- Deberá el Profesional informar del sistema de Previsión, Salud y de incorporación a sistema de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; y comunicar de todo cambio o modificación que experimente dicha filiación durante el plazo que duren los servicios.

CUARTO: Atendiendo que el **"Profesional"** en su calidad de asesor contable y apoyo administrativo, a ejerce libremente su profesión, pudiendo en tales condiciones prestar servicios a otras empresas, pudiendo desarrollarlo en su propio domicilio o en el lugar que ellas consideren apropiado para el efecto.

QUINTO: Por la ejecución del encargo pactado en la cláusula primera el **"Profesional"** fija sus honorarios líquidos por dos jordanas en el mes la suma total de \$ 300.000.- (Trecientos Mil Pesos), y a contar del mes de Julio del 2024 cantidad que **"LA PEPAG"** acepta pagar de conformidad con las condiciones y modalidades que a continuación se estipulan:

El Profesional emitirá mensualmente una boleta de honorarios por los servicios prestados en el mes anterior y la presentará a **"LA FEPAG"** quien efectuará la correspondiente

retención de impuestos u otro valor que se establezca por Ley, y lo depositará en arcas fiscales, de la Tesorería General de la República. **“LA FEPAG”** pagará la referida boleta dentro de los cinco días siguientes, contados desde la fecha de recepción de ella.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del día **01 de Julio del 2024 al 31 de julio del 2025**, pudiendo ser este contrato ser extendido por un periodo de 1 año, de manera automática, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, mediante carta de aviso, de a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término unilateralmente al presente contrato si la otra incumpliera una o más de las obligaciones que éste le impone, bastando con dar aviso por escrito al otro, con no menos de 30 días de antelación a la fecha en que ello hubiere de ocurrir.

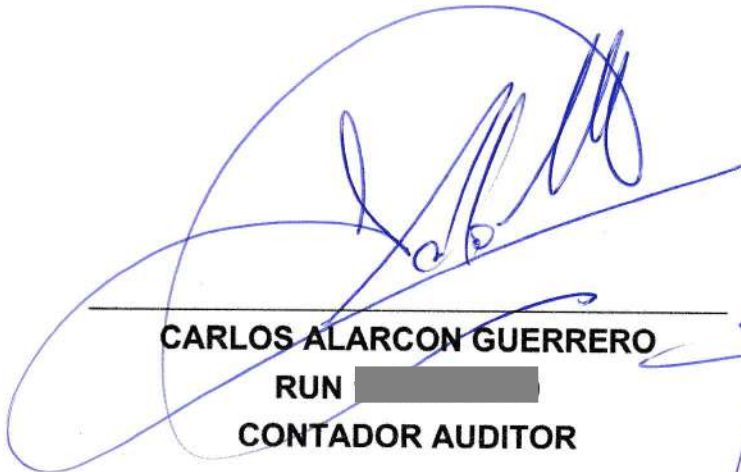
A la vez, se reserva **“LA FEPAG”** la facultad de poner término inmediato al contrato si a su juicio exclusivo, y por cualquiera razón, determinase y manifestare su disconformidad con los servicios prestados por el profesional.

OCTAVO: Se establece la obligación de confidencialidad de la información que las partes vayan tomando de la otra como consecuencia necesaria de la relación contractual. Dicha confidencialidad se extiende a todos los aspectos de la relación. Constituyen infracción a dicha confidencialidad la comunicación o revelación de cualquiera dato relevante, sea financiero, operacional o de proyección de negocios de que tome conocimiento el Profesional, sea que su comunicación o revelación se haga por cualquier medio físico o digital, a terceros incluyendo en estas otras empresas dedicadas al rubro de **“LA FEPAG”**, o empresas a que se presta servicios. Se deja constancia en el presente Contrato a Honorarios, de la situación administrativa y tributaria que se encuentra, no correspondiéndole al **“PROFESIONAL”** responsabilidad alguna de los hechos suscitados con fecha anterior a la data del presente instrumento, como también, que no se le hace entrega de ningún tipo de documentos y/o libros o registros contables de **“LA FEPAG”**. Que al carecer de ellos, queda libre de cualquier responsabilidad, como asimismo de la situación de deudas con la Tesorería General de la República y demandas en tribunales, por concepto de Presunta morosidad con AFP y AFC.

NOVENO: Para todos los efectos legales y especialmente para los efectos de dilucidar cualquier controversia a que pudiera dar origen el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melinka y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Las partes dejan expresa constancia que en virtud de lo estipulado en este instrumento entre ellas sólo se genera vínculo de naturaleza contractual exclusivamente civil, derivado de la prestación a que alude el artículo primero de este contrato en las condiciones indicadas precedentemente.

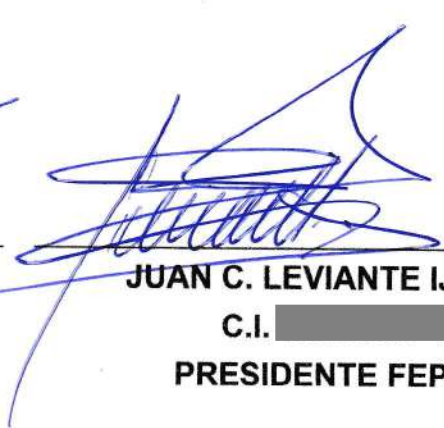
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



CARLOS ALARCON GUERRERO

RUN [REDACTED]

CONTADOR AUDITOR



JUAN C. LEVIANTE IJERRA

C.I. [REDACTED]

PRESIDENTE FEPAG

